

INFORME FINAL

“MENORES TUTELADOS Y DELITO JUVENIL” (55A/106)

Sub-proyecto que integra el Programa acreditado CONFLICTO SOCIAL, DESIGUALDAD y POLÍTICAS PÚBLICAS – CyTMA / POS 001-2005 (2005/2006)

Dra. Claudia S. KRMPOTIC (Dir.)

Lic. Ivonne ALLEN

Lic. Juan M. MONTICELLI

Auxiliares de investigación:

Micaela Farré (estudiante avanzada-UNLaM)

Febrero 2007

Registrado en Dirección Nacional de Derecho de Autor
Expediente N° 965.162 el 05/10/2011
Todos los Derechos Reservados. SECyT-UNLaM

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DESARROLLO DEL PROYECTO	5
III. RESULTADOS	
Parte 1: “Problemas y atajos en la cuestión penal juvenil”	8
Parte 2: “Análisis parcial de la casuística obtenida en el Tribunal de Menores N° 3 (La Matanza), 1994-2004	29
Parte 3: “El rol de la escuela en materia de violencia y derechos humanos”	42
IV. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	65

I. INTRODUCCIÓN

La propuesta integrada al programa de investigación “*Conflicto social, desigualdad y políticas públicas*”, en tanto iniciativa generada desde la Escuela de Posgrado de la UNLaM, busca abordar la relación entre las diversas manifestaciones del conflicto social y la desigualdad tanto en una perspectiva diagnóstica como en una prospectiva de la acción, partiendo de un análisis crítico de las políticas públicas dirigidas al bienestar, en el marco de un proceso de globalización con consecuencias humanas, y una difícil articulación entre bien social y bien jurídico lo que deriva en acciones contradictorias frente a los derechos humanos, sociales y económicos. En el caso particular del subproyecto y del equipo involucrado implicaba dar continuidad a una línea de investigación que en el marco de la Universidad Nacional de La Matanza se despliega desde 1998.

En este contexto, la perspectiva de trabajo ha estado centrada en enfatizar que las prácticas consideradas riesgosas en términos de amenaza y cohesión social, críticas en función de la debilidad identitaria ante la imposibilidad de pensar un proyecto de vida, o vulnerables en el sentido de un camino –muchas veces inexorable- hacia la pobreza y hasta la muerte, no sólo involucran a sus ocasionales protagonistas, sino también los lazos institucionales y estructurales entre ellos, y a las macro y meso instituciones y redes sociales. En anteriores trabajos¹, hemos analizado los aspectos determinantes de la crisis social, y cómo aquellos excedían el mero ámbito doméstico para trasladarse al campo de las políticas públicas, al tiempo que se comprobaron las relaciones entre localización geográfica e inscripción territorial de los hogares, la incidencia de los programas de vivienda estatal que en décadas pasadas se caracterizaron por traslados compulsivos y relocalizaciones forzadas, la concentración de comportamientos de niños y jóvenes y sus familias en conflicto con la ley (menores tutelados). Asimismo, compartimos los fenómenos que en los últimos años han llamado la atención a los científicos sociales, dando lugar a nociones como las de segmentación social y espacial, en el marco de una difusión espacial de la pobreza, obligándonos a una revisión teórica alrededor de las ideas de marginalidad y pobreza urbana, y observamos cómo un vez más a lo largo de nuestra

¹ Nos referimos a los proyectos de investigación “*Trayectoria familiar e impacto redistributivo de la política social*”. Programa de Incentivos/SPU y UNLaM 1997/1998, que dio lugar a la publicación “*Trayectoria familiar, ciclos políticos y bienestar*”, Krmpotic, C. e I. Allen, Buenos Aires: Espacio Editorial, 2003; “*Jóvenes, delito y proceso de construcción de identidad. Incidencia de las políticas de relocalización habitacional en la actual formación de barrios críticos*”. Programa de Incentivos/SPU y UNLaM 1999/2000; “*Las actividades refugio en jóvenes trabajadores de familias pobres, en el partido de La Matanza*”. Programa de Incentivos/SPU y UNLaM 2001/2002, que dio lugar a la publicación “*Trabajo duro, trabajo sucio. La inserción laboral de jóvenes residentes en barrios críticos*”, Krmpotic, C. (coord.), Buenos Aires: Espacio Editorial, 2005; y “*Significados y sentimientos en los procesos de penalización y segregación social, en jóvenes de barrios críticos*”. Programa de Incentivos/SPU y UNLaM 2003/2004.

historia, hemos recurrido a los jóvenes pobres y sus familias como chivos expiatorios del conflicto social ante el aumento de la desigualdad. Seguimos trabajando con la noción de ‘barrios críticos’², para identificar esas localizaciones que sintetizan diversos procesos en los que el Estado a través de sus políticas jugó un papel fundamental. Estos ‘lugares difíciles’ son difíciles en primer lugar de describir y de pensar, sea por inaccesibles, sea por lo peligrosos, o sea por lo inadecuado de nuestros esquemas conceptuales. Asentamientos, villas, nuevos y viejos conjuntos habitacionales caracterizan el ‘interior del interior’ (‘the inner city’) de los centros urbanos, poniendo de manifiesto los tres procesos que conforman la nueva marginalidad urbana: el de segregación residencial, el de separación de los espacios públicos de sociabilidad y el de segmentación de los servicios sociales básicos.

Sostenemos además que en el tratamiento del conflicto social existe un proceso de institucionalización de la marginación con fines de control y regulación política - estableciendo los comportamientos socialmente definidos como transgresiones ó de riesgo a cargo del Estado, a través del sistema penal, de otras agencias de control como la escuela, la iglesia; de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación; y finalmente de las propias estrategias del grupo (familia, vecindario) a partir de mecanismos como la estigmatización, el aislamiento y la sanción moral y legal. Por su parte, el término ‘menor’ denostado por su carga valorativa negativa, así como la idea de tutela también cuestionada por su ascendencia con un tipo de régimen custodial, no serán transformadas con la mera exclusión del vocabulario y su reemplazo por otras palabras, pues lo que importa son sus significados y cómo estos se enraizan en las vivencias y experiencias. Porque es habitual observar profesionales del sistema proteccional que aún hablando en términos de niño o joven mantienen las mismas prácticas correctivas que queremos reemplazar en orden a la protección; ó padres que solicitan la intervención y la tutela de la justicia. Observando que en la medida que aumente la tolerancia al dolor y la frustración, los problemas se integrarán a la vida cotidiana, y en ese sentido, se naturalizarán. Preocupaciones relevantes pues hay que reconocer que la noción de protección implica aspectos ligados con la tutela. La confusión es grande cuando la legislación y los programas sociales sostienen diversas denominaciones, tendencias jurídicas y concepciones. No basta con anteponer modernas legislaciones o teorizar sobre ellas; por

² Puede ampliarse en el Informe final del proyecto “*Educabilidad en situaciones de violencia social, padecimiento psíquico y desorden institucional*”, Krmptic, C. (dir.), 2005-2006, CIC-Cátedra Abierta de Cuidado Familiar y Mejoramiento de las Condiciones de Educabilidad, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

su parte, toda copia a-crítica de modelos puede llevarnos a una situación de mayor desconfianza y descreimiento.

Ya en el Informe de Avance de Marzo de 2006 planteamos contenidos sustantivos en materia de transición normativa y cambios institucionales, incorporando la perspectiva de los derechos humanos en la Justicia de menores. Nos detuvimos en el análisis teórico de la cuestión penal juvenil, para atender luego la situación de los niños y adolescentes en la Argentina con especial énfasis en las condiciones socio-demográficas en el Partido de La Matanza. Finalmente nos concentramos en el Fuero de Menores en la Provincia de Buenos Aires con una actualización de la información registrada respecto de la situación de niños y jóvenes en el Departamento Judicial de La Matanza.

II. DESARROLLO DEL PROYECTO

Para nosotros, violencia, delito, tutela y protección, han conformado una serie de recursos teóricos intermedios para explicar las relaciones entre la acción individual y la estructura social, sobre un objeto de estudio como es el campo más general del conflicto social, lo que involucra instituciones, actores sociales e identidades. Para ello nos habíamos propuesto como metas de investigación: a) identificar los factores sociales, económicos, institucionales, culturales y psicológicos que influyen en la emergencia y configuración de comportamientos delictivos y su reiteración en menores de edad, en el período 1994-2004 en un espacio microsocial determinado; b) distinguir causas y efectos coyunturales y estructurales en cuanto a los hechos analizados; y c) detectar y conceptualizar los puntos de tensión y conflicto en el circuito institucional y en sus dispositivos de intervención, tanto en la dimensión normativa, organizacional como cultural.

Al respecto y a modo de síntesis evaluativa debe señalarse que los items a) y b) fueron alcanzados parcialmente, mientras que el c) prácticamente no fue abordado en el plano empírico, no así en el desarrollo conceptual de la problemática. El funcionamiento del equipo durante 2006 asumió una modalidad más individualizada y diferente al estilo de trabajo mantenido hasta ese momento, pues en el caso de la Lic. Allen reorientó sus intereses investigativos hacia los problemas de la formación universitaria de grado asumiendo nuevas responsabilidades, mientras que en el caso del Lic. Monticelli vio disminuida su dedicación a la investigación por motivos personales.

Se observaron también dificultades para alcanzar el distanciamiento necesario de la problemática en el caso del integrante del equipo que se desempeña profesionalmente en la

Justicia de Menores -aspecto que por otra parte nos otorgaba la ventaja del acceso a las fuentes- inhibiendo una cabal comprensión para los otros miembros en cuestiones ligadas a la jerga judicial, a vicisitudes cotidianas, a estrategias de defensa profesional, etc., lo cual alecciona acerca de los inconvenientes que trae aparejado el transformar un problema de intervención ligado al desempeño laboral, en objeto de estudio.

Ello limitó las posibilidades de maniobra de la dirección, en especial cuando se trató del acceso a las fuentes para completar el estudio de la casuística de un Tribunal de Menores durante 1994-2004 propuesto. No obstante, el nivel de productividad se mantuvo y se incorporó el tratamiento de una cuestión como es la del rol de la escuela con relación a la violencia y el delito juvenil, a partir de las observaciones que a primera vista daban cuenta de una relación constante entre el abandono de la escuela y la ocurrencia y reiteración de conductas delictivas.

La estrategia metodológica se ubicó en el marco de la llamada investigación socio-jurídica, la que procura una convergencia entre las ciencias sociales y el derecho a partir de nuevo conocimiento empírico como desarrollos teóricos. En cuanto a la dimensión analítica el enfoque se sustentó en un tipo de análisis relacional, desde el que se conciben los productos humanos como invenciones sociales que surgen para solucionar problemas, y se desarrollan a partir de ciertas precondiciones de carácter individual, como referidas a la sociabilidad, a la existencia de la interacción social. Por ello, supone también un tipo de análisis cultural en la medida que se concibe la cultura como un conjunto de nociones compartidas que se entrelazan en las relaciones sociales, es decir, en las intersecciones y transacciones. Las personas actúan dentro de marcos de comprensión construidos por interacciones anteriores, preveen sus respuestas recíprocas sobre la base de esos marcos, y modifican sus estrategias como consecuencia de las experiencias compartidas.

En lo que respecta al plano operativo de la investigación, si bien sostenemos una visión parcializada al valernos de las estadísticas oficiales, así como las limitaciones de una formulación cuantificada del problema del delito juvenil, creímos conveniente ‘comenzar por lo que se tiene’. Siguiendo las premisas de un diseños flexibles e interactivos de investigación (Robson, 2002; Maxwell, 1996) desde el primer momento se priorizó el confronto constante entre teoría y empiria, sostenido por una estrategia combinada de análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos. Pretendimos alcanzar un análisis multicausal y de trayectoria, a partir de un estudio sistemático de la casuística para el período 1994-2004 correspondiente a un Tribunal de Menores del Departamento Judicial

de La Matanza, Distrito que fuera seleccionado por su carácter de alta concentración urbana y de indicadores sociales críticos.

En un sentido cronológico, se avanzó en primer lugar con la búsqueda bibliográfica y de información suplementaria, que permitió dar cuenta del debate actual sobre el Fuero de Menores, sus antecedentes, los menores y el delito, etc. Durante el 1° semestre de 2005 se trabajó además en la determinación de la muestra con la recopilación, revisión y clasificación de los informes socio-ambientales e informes de seguimiento disponibles producidos por uno de los profesionales del Tribunal de Menores N° 3 en lo atinente a causas penales y asistenciales, con una definición a priori del universo de informes, a partir de la posibilidad de un acceso confiable a dichas fuentes, y con una cobertura que alcanzó las 3.548 causas ingresadas al Tribunal en el período bajo estudio. Para esta tarea se contó con la colaboración de dos pasantes Adriana Castillo (Trabajo Social) y Luis Stacchi, (Educación Física) y un auxiliar de investigación: la Lic. Romina Stacchi, además del apoyo de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de La Matanza así como de la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad de La Matanza.

A comienzos de 2006 se transcribieron los datos obtenidos a una primera matriz de análisis elaborada por el equipo, realizando una posterior verificación a través de los libros de registro del Tribunal correspondientes a sus dos Secretarías. En esta etapa se incorpora la alumna avanzada Micaela Farré (Trabajo Social) como auxiliar de investigación, y de aquel universo inicial se seleccionan 537 casos, los que involucran menores en conflicto con la ley (causas penales). Simultáneamente se realiza una sistematización (manual) de los registros de causas penales (los cuales no se encuentran informatizados) que llevan las dos Secretarías del Tribunal: N° 5 y N° 6, con el objeto de conocer la proporción del movimiento penal correspondiente al Tribunal N° 3, dato que de otro modo no podría obtenerse ya que las estadísticas son globales para el Departamento Judicial.

Vale la pena señalar que el análisis de la casuística fue considerado un excelente punto de partida habiéndose proyectado avanzar con un ajuste y cruce de variables de la matriz de datos junto a la recolección de otra información contextual como de reconocimiento del circuito institucional, conociendo la opinión de otros operadores del sistema como el Ministerio Público, Educadores, Policía, Centros de Atención y Ubicación, Institutos Penales, Centros de Contención, etc., lo que finalmente no fue realizado de manera completa por las razones antes expuestas.

En lo que sigue se presentarán tres subtítulos que dan cuenta de los resultados alcanzados por el equipo.

PARTE 1

PROBLEMAS Y ATAJOS EN LA CUESTIÓN PENAL JUVENIL ³

Claudia S. Krmpotic - E. Ivonne Allen

En la reciente reunión de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia realizada en Belfast en Agosto 2006, se señaló algo que llama la atención: *"la justicia sola no puede cambiar el estado de cosas, se requiere para ello de los padres y de la comunidad"*. Afirmación quizás de perogrullo para algunos, refleja la pérdida de la onnipotencia que supo caracterizar al sistema de la justicia en general, como también una des-convencionalización de las formas jurídicas que ahora deben adecuarse a la participación de la comunidad, de los funcionarios gubernamentales y sus áreas programáticas, padres y ciudadanos en general. Ello implica que en el debate y reformulación de normas, reglamentos y programas deben estar representadas las distintas profesiones (abogados, psiquiatras, asistentes sociales, psicólogos), agentes de departamentos gubernamentales, policía, servicio penitenciario, académicos, organizaciones científicas, de derechos humanos y grupos comunitarios. Se sostiene que recuperando canales de comunicación y confianza, podrán reestablecerse algunos registros básicos de autoridad y la creación de valor que deriva de la eficacia institucional.

Son diversos los sectores sociales interesados en la problemática así como las posiciones en pugna: el debate gira en torno del status del niño y si su definición arraiga en lo moral, lo cultural o económico. Lo cierto es que en el caso particular de la Provincia de Buenos Aires, unidad de observación en la que trabajamos hace varios años, la situación es ambivalente y crítica: casi frente a una parálisis institucional en la medida que -con medidas cautelares- no logra avanzarse en la sanción de una nueva ley de protección a la infancia que transforme el sistema instaurado en las primeras décadas del siglo XX, acorde con los principios rectores que emanan de la recientemente sancionada ley nacional y en consonancia con las normas internacionales. Sin embargo, entendemos que no alcanza con analizar la intervención institucional pues debemos también poner en tela de juicio paradigmas y esquemas interpretativos.

Es por ello que el capítulo que estamos presentando contiene una síntesis de los aspectos relevantes y más controvertidos en lo atinente a la protección de la niñez y

³ El texto reproduce el capítulo VIII compilado en el libro *"El conflicto social y político. Grados de libertad y sumisión en el escenario local y global"*, Burkún, Mario y Claudia Krmpotic (comp.). 2006. Buenos Aires: Prometeo Libros. ISBN 987-574-116-7

juventud, algunas claves para comprender la cuestión penal juvenil, y un cierre con sugerencias para la acción.

I. Matrices conceptuales y transiciones normativas

La consideración de la etapa o ciclo vital que denominamos niñez, concebida como una especialidad en diversas disciplinas científicas y profesiones, con unas instituciones fundamentales similares en diferentes sociedades occidentales, definidas a partir de la función básica de resguardo y protección y un status jurídico especial, reflejan en sus emergencias, crisis y renovaciones, una serie de cambios significativos ocurridos relativamente hace poco tiempo -poco más de un siglo- y que pueden resumirse en tres expresiones fundamentales: a) la emergencia del principio basado en el interés superior del niño, b) el control sobre el trabajo infantil, con el pasaje desde una valoración positiva a una negativa, y por lo tanto, convertido en objeto de regulación y control, y c) las reacciones frente al conflicto social.

Respecto de la primera cuestión, es cierto que hoy en día nadie discute la preponderancia del rol del Estado en materia de protección a la niñez. Sin embargo, esta creencia que podemos identificar como el 'principio del bienestar del niño' y que dará forma a la justicia de menores, es relativamente reciente. Mientras que en el siglo XIX las leyes sostenían el derecho del padre -guardián natural de sus hijos legítimos- a tomar las decisiones por sus hijos sobre la base que es quien mejor conoce lo que es bueno para su hijo (más de lo que un tribunal o un tercero, puedan decir o dar), además del derecho de custodia que incluso podía reforzarse a través de la petición de 'habeas corpus', será hacia fines de ese siglo que se introduce el criterio jurídico del 'interés superior del niño' para justificar la interferencia en los derechos de los padres por parte de otra autoridad. Esta acción jurídica exigirá una evaluación de las condiciones de vida para decidir sobre el mejor curso a seguir. El cambio dará paso a la formación de un sistema proteccional -rehabilitador, asistencial y preventivo- que estructurará la intervención judicial y el rol de los organismos públicos especializados.

Con relación al trabajo de los niños el cambio fue más resistido. Se creía que la prohibición de trabajar inhibía la formación en la disciplina, el sentido del deber y la responsabilidad que los niños y niñas adquirirían en el trabajo. Se sostenía que si un niño no se entrenaba en el trabajo útil antes de los dieciocho años tendríamos una nación de pobres y ladrones, puesto que era más sano el trabajo infantil que la inactividad o la haraganería. La cuestión llega hasta nuestros días en la medida que han sido muchos los estudios que

han desarrollado la relación entre el trabajo y la formación del carácter. De todas maneras el cambio de posición no fue un mero asunto moral: la industrialización y los avances tecnológicos requirieron de mano de obra calificada por lo que la demanda de mano de obra infantil disminuyó y en todo caso se sostuvo en las actividades refugio en los centros urbanos y en el campo. El pasaje de la figura del 'niño útil' concebido como recurso familiar para convertirse en un 'problema social' ocurrió a mediados del siglo XX (Zelizer, 1994): muchos hogares debieron resignar el vital significado que tenía el trabajo de los menores -en particular en aquellos hogares de familias pobres y trabajadoras- para integrarlos a las escuelas. Se argumentaba que la pérdida del rol económico de los niños suponía una ganancia en términos morales y emocionales. Pero no todas las voces se alzaron contra todo trabajo infantil, sino que en algunos casos sólo contra aquellos no aceptables para los niños. El nuevo rol y sus instrumentos se concentraron en el campo educativo: cuánto de escolarización y cuánto de trabajo es razonable conforma aún hoy controversia. El problema -al menos en nuestro país- radica en que no se trata a todos los niños por igual. Cuando enfatizamos las cifras de los adolescentes que no estudian ni trabajan nos concentramos en la porción más pobre de nuestros jóvenes, pues pareciera que vagos, ociosos y peligrosos serán sólo aquellos de las clases más bajas.

Finalmente, respecto del último item, la teoría social exploró el fenómeno de las conductas inesperadas, las desviaciones, anormalidades y rebeliones que ponen de manifiesto niños y jóvenes y construyó dos matrices fundamentales: la 'de equilibrio ó consenso' y la 'del conflicto'. Respecto de la primera, los espacios de socialización fueron concebidos factores clave para una integración social equilibrada y exitosa, lo cual permitió explicar las desviaciones como fallas en algunos de tales agentes institucionales, a la manera de aquellos estudios que colocan la variable explicativa en la familia disfuncional, la escuela violenta, el barrio peligroso. Aquí no se piensa en la formación de la identidad de un sujeto autónomo y creativo sino más bien en un sujeto adaptado y con un cierto margen de autocontrol. Derivación que encuentra lógica en la medida que el foco de atención se concentra en los sectores pobres y carentes de mínimos aceptables. Por su parte, los esquemas interpretativos que asimilan la noción de conflicto como aspecto esencial para comprender las relaciones humanas, entienden que algunos actos de niños y jóvenes pueden formar parte de los llamados comportamientos anómicos, los que aún cuando sean actos individuales implican problemas sociales, como en los casos de suicidio, movimientos contraculturales, delincuencia, bandolerismo, comportamientos desviados o excéntricos, incluyendo también aquellas prácticas en la esfera de la privacidad que ponen

de manifiesto conflictos intergeneracionales, de género, disputas familiares, etc.; todas manifestaciones que de alguna manera expresan un rechazo a valores u objetivos colectivos, estilos de vida que se imponen como formas culturalmente normales, establecidas y vigentes, así como oposición al orden vigente.

En lo que atañe específicamente a los estudios sobre la condición penal juvenil, recursos teóricos intermedios como los de violencia, delito y reincidencia ó reiteración delictiva, han sido utilizados para explicar las relaciones entre la acción individual y la estructura social. Alrededor de este objeto de análisis las tendencias explicativas pueden agruparse en dos corrientes principales: la estructural y la comportamental. En la primera, la atención se concentra en los procesos de desigualdad socio-económica, desempleo, pobreza y exclusión social como factores determinantes en el aumento y extensión del delito y su criminalidad. En la segunda, son los aspectos socio-psicológicos de los individuos y de sus grupos primarios los elementos clave para comprender el delito y la reincidencia, así como culturales con relación a los sistemas de creencias y modos de pensar (Douglas, 1998) lo cual deriva en una diferente aproximación al problema de las responsabilidades sociales (estado-familia-comunidad; mercado-élites-marginalidad). Así podemos encontrar afirmaciones como las de Melossi (1995) quien sostiene que el aumento en el delito y las cifras de encarcelamiento ocurren en conjunción con una coyuntura percibida como crítica por las élites dominantes las que se enfrentan a problemas para mantener su hegemonía. Profundizando la relación entre crimen, castigo y economía, otros argumentos afirman la correlación entre cambios económicos y crisis de hegemonía. Al respecto es ilustrativo el debate alrededor de la contemporánea noción de 'underclass', la que nos remite a otras previas como la de 'clases criminales', 'clases peligrosas', o al 'lumpen proletariado'; mientras tanto los 'poor ghettos' ó la noción de 'inner city' se desarrolla en un contexto en que los Estados pierden capacidad de regulación sobre la economía globalizada y ante la configuración de la llamada 'sociedad del riesgo' (Beck,1998) deben redoblar esfuerzos en hacer de los individuos sujetos más responsables de sus actos, esperando de las comunidades un mayor compromiso en el manejo y control de los excluidos. La focalización del problema en determinadas áreas geográficas, lleva a un apartheid social que en definitiva refuerza la condición de sus habitantes, la mayoría de ellos desempleados y viviendo en barrios colapsados. En esta línea contribuyen nociones como las de judicialización y criminalización de la pobreza. En la variante comportamental la atención se concentra en la acumulación de desventajas estructurales -deficiente alimentación y condiciones de crecimiento infantil, abandono

temprano de la escolaridad, desorganización familiar y violencia doméstica, hacinamiento y extrema precariedad de las viviendas, adicciones tempranas, ausencia de dinero y disminución de la capacidad de consumo- todos factores que condicionan las opciones individuales, producen subculturas distintivas y estrechan el margen de oportunidades vitales. Vistos como factores de índole subjetiva e intersubjetiva en la medida que los niños y jóvenes interiorizan formas de reaccionar, sentir y expresarse, se consideran relevantes a la hora de explicar los horizontes de comprensión desde los cuales aquellos valoran opciones y toman sus decisiones, otorgando una mayor relevancia a los microcontextos de la vida diaria, procurando demostrar que la criminalidad y el castigo no pueden entenderse como meras reacciones a las condiciones económicas de carácter macro, determinación difícil de constatar por el sólo hecho que no todos los jóvenes en situación de pobreza e indigencia cometen delitos.

Si nos ubicamos en la perspectiva del rol del Estado y las políticas públicas, las formas dominantes de pensar sostienen en general -como telón de fondo- una interpretación sesgada del control social y del orden punitivo monopolizado por el Estado. Las regulaciones estatales sólo recientemente han sido abordadas con cierta rigurosidad y a propósito de su debilitamiento ante la tensión inmanejable en la sociedad post-moderna entre regulación y emancipación, ejes del conflicto cognitivo central del proyecto de la modernidad. Ya en las bases del contractualismo que apareció en los siglos XVII y XVIII estableciendo un artificio para explicar el origen y fundamento del poder (y desplazar de ese modo al paradigma teológico) emergen tensiones aún no resueltas alrededor del pacto o contrato social y sus dos vertientes interpretativas: el 'pacto de asociación' y el 'pacto de sumisión' para distinguir la libertad individual inicial de la subordinación de la mayoría. Luego el desarrollo del paradigma jurídico fijará los límites y principios del 'Estado de Derecho' que más tarde se aggiorna como 'Estado social de derecho' en el marco de la estrategia biopolítica. Acaecida la transición de la tutela y legislación social indirecta hacia los derechos humanos, sociales y económicos, nos encontramos hoy frente a su paradoja, convertido aquel Estado en un 'Estado de excepción' (Agamben, 2005), situación que desnaturaliza las justificaciones posibles en torno a los cambios normativos y el análisis acerca de las resistencias ofrecidas por los viejos modelos proteccionales. La profusión de significados acerca del control social y la inestabilidad de sus contenidos se acentúa cuando advertimos que el término puede implicar en un sentido más positivo 'capacidad de dominio' y al mismo tiempo, orientarse hacia una connotación negativa asociada a la 'vigilancia'. Sin dudas vigilancia y manipulación asignan un valor negativo ab initio al

control social asociándose a la idea de una sociedad controlada por una clase dominante y el constructo ideológico que la sustenta. En otra perspectiva, el control social ha sido considerado parte del proceso de socialización en la medida que contribuye a la adaptación de nuestras conductas a las normas, usos, roles, relaciones e instituciones de nuestra cultura. De un control social ‘contaminado’ a un control tan ‘neutral’ como sospechoso, sostendremos -en un sentido amplio- que se define como cualquier acción que dentro de una sociedad tienda a ordenar el comportamiento de quienes la integran. Como señala Moreira (2001: 17) se trata de una *“categoría relacionada con la generación de orden y consenso en una sociedad determinada. Producción de orden que abarca no sólo una actividad preventiva, sino también reactiva o estricta. En el primer supuesto se trata de evitar y prevenir el comportamiento indeseado. En el segundo se responde a la alteración del orden, con sanciones no formalizadas como la desaprobación, la burla, la segregación, la pérdida del honor, como con medios formalizados de control social entre los que se encuentran el ordenamiento penal, la policía, la institución penitenciaria y los tribunales de justicia”*.

II. La cuestión penal juvenil

En el análisis de la cuestión penal juvenil algunas nociones se han convertido en clichés o directamente prejuicios, naturalizando e inhibiendo estudios más profundos y sistemáticos acerca del problema. Asimismo, la tarea de evaluar alternativas en materia de protección y delito juvenil, se ubica en el actual proceso de transición del Estado Social y de un modelo de protección social bienestarista, hacia un esquema del tipo de Estado post-social y que algunos advierten por su carácter neo-conservador, a partir de una renovación de las raíces tutelares. En materia de políticas públicas enfrentamos una difícil articulación entre bien social y bien jurídico lo que deriva en acciones contradictorias frente a los derechos humanos, sociales y económicos. No debe descartarse tampoco el papel que los ‘hombres de la justicia’ y las ‘profesiones’ juegan en el mantenimiento o cambio del status quo. De esta manera sobrevive un sistema proteccional argentino (servicios sociales, administración de justicia, sistema policial y sistema penitenciario) en condiciones altamente deficientes: se sabe que funciona mal pero -a consecuencia de la inercia institucional y de la alienación de sus actores- poco se avanza en un proceso de reestructuración. Dicha trama institucional se muestra extremadamente resistente a los cambios, por lo que muchos analistas coinciden en que el enfoque dominante sigue siendo el mismo que hace 200 años: encerrar el problema, ocultarlo y encubrirlo a través de

mecanismos de inversión, con un despliegue de tecnologías y una dinámica custodial represivo-caritativa.

La idea de una justicia de menores o juvenil cuyo desarrollo se inicia a finales del siglo XIX en los Estados Unidos de América y Gran Bretaña, un poco más tarde en la Europa continental para luego extenderse al resto del mundo occidental, impuso una mixtura entre bienestar y castigo, atendiendo tanto los problemas de moralidad como los estrictamente delictuales, de allí que hasta el día de hoy lo asistencial y lo penal no presenten distinciones claras. Ser dañado o dañar a un tercero constituyen verso y reverso de una misma situación de abandono, rebeldía o rechazo, y por lo tanto de riesgo social. Las acciones contra el abandono moral, la orfandad y el delito juvenil responden a un mismo argumento fundado en el desorden social, y en sus alcances -en el marco del progreso civilizatorio- se ha procurado una disminución de las penas en términos de sufrimiento en favor de un proceso reeducador a cargo tanto de los tribunales de menores como de las instituciones correctivas. No obstante esta trayectoria, ello no evita un cambio cíclico en la opinión pública y el posicionamiento de las instituciones: por momentos se enfatiza la creencia en la rehabilitación social del niño o joven, y otras veces disminuye la tolerancia y resurge la tendencia en favor de medidas de confinamiento e incremento del castigo, con estrategias escasamente diferenciadas respecto de las prisiones de adultos. La cuestión presenta entonces una doble paradoja pues debemos resolver dos problemas filosóficos: por un lado justificar el castigo, y por otro, justificar dicho castigo en no-adultos (Weijers, 1999).

Asimismo, se ha soslayado el plano de la espiritualidad a la hora de establecer las distinciones entre el bien el mal, y las formas en que otras cosmovisiones impusieron nociones de daño y castigo. El traslape de los valores y sus efectos normativos desde los planos religioso y espiritual hacia el derecho positivo, y la convivencia entonces de ambos tipos de fundamentos en las definiciones que las personas asumen para justificar sus actos, ha generado efectos que han sido escasamente considerados. Este proceso que denominamos secularización parte de una afirmación errada cuando se sostiene que vivimos en una sociedad secularizada (Berger, 1999) e impone una visión instrumental de la realidad que niega su naturaleza tanto material como espiritual. Si en este sentido aceptamos la relevancia de la religiosidad hispano-católica en nuestra cultura, habrá que indagar en el valor de la pena tratando de establecer si la estructuración del discurso aún está sostenido en el lenguaje del pecado como culpabilidad, fundado en la relación con lo impuro, en la redención y el sacrificio, o si la creencia social ha dado un paso más allá en

la comprensión del mal accionar, al entender la culpabilidad como carga que se lleva en la conciencia. Este giro hacia un momento subjetivo e individual del pecado, hacia una interiorización que pudiera revertir el pecado cometido, permite una nueva concepción del castigo que convierte la expiación vindicativa en expiación educativa, o para decirlo en otras palabras, en la posibilidad de corrección o enmienda. Sin esta nueva cualidad resultará imposible comprender -por ejemplo- los alcances de lo que se presenta como justicia restaurativa en la actualidad.

Por su parte Christie (2004) nos moviliza con la afirmación ‘el delito no existe’. Las normas no están objetivamente dadas sino que se actualizan y construyen a partir de la niñez y se recrean a lo largo de la vida de la persona en un continuo proceso de interacción. La gente en esencia tiene problemas, crea problemas y debe hacer algo con ellos. El peligro consiste en apresurarse a definir los problemas como delitos. En este sentido, bien podríamos dejar de lado el concepto de delito para referirnos simplemente a actos, y establecer qué tipos de actos son concebidos como malos (en un continuum que puede ir de los actos irritantes, a los incómodos, desagradables, pecaminosos o peligrosos). Son los actos y sus significados los que debieran constituir nuestro universo de análisis, por lo que correspondería preguntarse acerca de cuáles son las condiciones sociales para que ciertos actos sean calificados como delitos. Si nos detuviéramos a observar el comportamiento de los niños resultaría que actúan de formas que según la ley podrían ser consideradas como delito. Sin embargo no a todos estos actos se les aplican las categorías del derecho penal de menores. Pueden quedar dentro del espacio íntimo de la familia y otras veces toman vida pública. Cuando así sucede se desenvuelve un “*campo de batalla donde concurre todo un ejército de proveedores de significado; donde varios especialistas pueden entrar y ser vistos como proveedores de servicios, y también puede vérselos compitiendo por darle al fenómeno un tipo de significado desde su profesión particular*” (Christie, 2001: 13). El delito existe en la medida que el acto ha pasado a través de algunos de los procesos de creación de significado altamente especializados, y en los casos típicos, terminan como hechos certificados por los jueces como un tipo particular de acto no deseado llamado delito. El delito es uno, pero sólo uno, dentro de los numerosos modos de clasificar los actos deplorables, e incluso los mismos actos pueden encontrarse definidos dentro de varios sistemas paralelos de significados como el judicial, el psiquiátrico, el pedagógico ó el teológico.

Como sea, si hay un asunto confluyente es el de la familia, concebida ésta en un sentido paradójico también, puesto que se convierte en la tabla de salvación y

simultáneamente en tanto ausente, en la causa del delito. Predomina una idealización de la familia y unos argumentos que se construyen sobre ficciones evidentes; ello conlleva como contracara la negativización de sus problemas o crisis. En este sentido coincidimos con Elias (1998) cuando afirma que la perseverancia anacrónica en la representación idealizada de la relación padres e hijos, así como de las relaciones familiares en general, es uno de los mayores obstáculos que impide un manejo más adecuado de los problemas familiares contemporáneos. La vigencia de estos clichés convencionales no sólo debe adjudicarse a las tradiciones religiosas, sino a toda una serie de tradiciones seculares, provenientes de las ciencias humanas y sociales que ayudan a perpetuar una imagen idealizada de la familia nuclear e inmutable, a la que debemos atender cuando los individuos exteriorizan sus crisis. Por el contrario, la realidad revela la extraordinaria mutabilidad de la familia como característica de las relaciones humanas. Si cada relación familiar es un proceso, el sentido y la forma de sus relaciones siempre estarán cambiando. Quizás lo más conveniente sea aceptar definiciones provisorias y variadas tanto como modos de vivir en familia haya.

Por lo tanto, consideramos más adecuado definir familia más bien en términos de 'hogares' (households), de unidades domésticas que reúnen un grupo de personas de ambos sexos y diversas edades, por un período largo de tiempo (30 años o más), que integran múltiples recursos y tipos de ingresos con el fin de la subsistencia colectiva. Estas estructuras pueden llamarse 'familias', aunque los lazos familiares no son necesariamente el único modo en que los hogares se mantienen unidos ni aquellos asumen siempre las mismas características. Lo que distingue a un hogar es un tipo de obligación para proveer ingresos al grupo y compartir en el consumo lo obtenido de ese ingreso. Constituyen además las agencias de socialización primaria del sistema mundial, y si bien son secundadas por las agencias estatales -como la escuela, los hospitales o el ejército- como también por las instituciones religiosas y los medios de comunicación, ninguna de estas obtiene el mismo impacto. El resultado de ese proceso no siempre conduce a la aceptación de las normas y al consenso, pues también socializan a sus miembros en la rebelión, el rechazo y la desviación. Hacia su interior construyen la identidad de sus miembros mientras que hacia el exterior, sus miembros actúan, intercambian, por lo que también modifican los rasgos de su identidad. Este doble vínculo la constituye como un espacio-bisagra en el que se manifiesta la tensión individuo-sociedad, lo micro y lo macrosocial.

La familia no se somete fácilmente, resiste (y allí está el problema), constituyendo el vestigio más poderoso de la 'naturaleza' en el enclave de lo 'social', en el sentido que sus prácticas siempre tienden a transgredir, demuestran permanentemente la presencia de

los factores naturales (edad, sexo, capacidades) y se redefinen en el marco de los intercambios, de las relaciones de reciprocidad y las expectativas culturales, de modo que la tensión emerge entre la búsqueda de su socialización (y desnaturalización) y la preservación de la libertad de conciencia y de la autonomía ante las intromisiones en la vida privada, tanto de los otros como del Estado.

Asimismo, si bien la construcción de la subjetividad se desarrolla en el seno familiar, es importante resaltar que desde la familia se proyectan acciones colectivas. Siguiendo a Wallerstein (2005) los hogares presentan al menos dos modos alternativos de expresión colectiva: la clase social y las identidades o status grupales. Cuando en particular atendemos a las identidades juveniles la cuestión se vuelve más compleja pues precisamente la etapa que transitan se caracteriza por un abandono y pérdida del sentido de las experiencias de la generación de sus padres o hermanos mayores, en tanto esquemas viables de comportamiento para sus propias vidas, junto a la construcción de nuevos patrones y guías de acción. Si adoptamos un modelo relacional, del ‘uno mismo + el otro’, definiremos nuestra identidad en el diálogo con el otro. Este no es un otro singular sino por el contrario, implica una multiplicidad de voces y posibles otros, que actúan como incentivos y modelos de roles representando aquello que queremos o que no queremos ser.

III. Nombrar, clasificar y contar

En el tratamiento del conflicto social existe un proceso de institucionalización de la marginación con fines de control y regulación política a cargo del Estado, a través del sistema penal, de otras agencias de control como la escuela, la iglesia, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación, y finalmente de las propias estrategias del grupo (familia, vecindario) a partir de mecanismos como la estigmatización, el aislamiento y la sanción moral. En este proceso de institucionalización de la marginación intervienen las políticas sectoriales: economía, salud, educación, trabajo, justicia, defensa e interior, y toda una red de espacios segregativos, como los asilos, albergues, hospitales, centros de educación especial, prisiones, comisarías y centros de detención.

Si atendemos en particular a las instituciones que definen y materializan procesos de selección, segregación y castigo, podemos identificar tres áreas: un área de fuga en la que ubicaríamos a la criminalidad no percibida, la no perseguida y la no penalizada, dos áreas de filtro como son el sistema policial y el sistema jurídico-penal, y un área de depósito identificada en el sistema penitenciario. Esta conceptualización demuestra que el registro de los casos de delito juvenil identifica sólo a una parte del conjunto de

comportamientos y actos que podrían considerarse transgresiones o malsanos. ¿Sobre quiénes recae entonces la acción de control? ¿a través de qué mecanismos se produce esa selección?

Desde el punto de vista de la comunidad y la opinión pública una escalada de violencia lleva a su vez a una necesaria distinción y tipificación de actos algunos penalizados, detonantes que harán que la temática ingrese con mayor fuerza a la agenda pública y al debate cotidiano. Esta dinámica podrá variar las tendencias lo que permitirá explicar porqué en un momento determinado estamos más preocupados por el delito juvenil en las áreas críticas que por el suicidio en adolescentes, por ejemplo.

Si consideramos la situación de la Provincia de Buenos Aires⁴, debemos señalar que el sistema de la justicia de menores se encuentra en una transición normativa. A finales del año 2000 se elevó la propuesta de un Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Joven, sancionado por Ley N° 12.607, aunque sin implementación y en suspenso a raíz de una medida cautelar. Más tarde, en Diciembre del 2003 se realizó un nuevo intento de reforma de la legislación provincial sobre infancia en sintonía con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, siendo sancionada la Ley 13.298, también en suspenso dada una nueva medida cautelar interpuesta. Sancionada en el 2005 la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes se espera que los actores aprueben finalmente la adecuación de la norma en la jurisdicción y el reemplazo definitivo de la Ley 10.067 vigente.

¿Cuál es la realidad provincial en materia de delito juvenil? En cuanto al número total de causas iniciadas en los Tribunales de Menores en la Provincia de Buenos Aires⁵ en 1992 se registraron 42.512 causas entre asistenciales y penales, cifra que aumentó año tras año -con excepción de 1995 y 2001- hasta llegar a las 96.730 causas en el 2004, lo que supone una duplicación de los valores con relación a 1992. Si consideramos como ejemplo los datos del año 2002⁶, las 81.483 causas se clasifican en 36.128 asistenciales, 474 civiles, 16.995 con menores víctimas y 27.886 causas penales. A la hora de contrastar la realidad entre los departamentos judiciales y considerando el año 2004, se advierten que presentan mayor número de causas Lomas de Zamora con 16.458 causas, San Isidro con 11.362, La Plata con 9.102, Morón con 9.015, San Martín con 7.449 y La Matanza con 7.003. Para

⁴ Recordemos que la Provincia de Buenos Aires cuenta, según datos del censo 2001, con una población total de 13.818.677 personas, sobre una superficie de 307.571 Km², y una densidad poblacional de 44,9 hab./Km². Del total de la población, 4.378.886 son menores de 18 años, lo que representa el 31,7% de la población total y una densidad poblacional del 14,2 menores/Km².

⁵ Datos oficiales del Departamento de Estadísticas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

⁶ No se cuenta con datos desagregados para los años 2003 y 2004.

interpretar estos datos deben tenerse en cuenta no sólo datos de población sino también, apertura de los Tribunales, dinámica de las Comisariás, organización de la comunidad, etc., puesto que los datos sólo registran aquellas situaciones denunciadas, es decir, consideradas por alguna institución de control social y tipificadas en alguna contravención o delito que justifique la intervención judicial.

Si analizamos en particular el Departamento Judicial La Matanza⁷ se obtiene que hubo 3.829 causas iniciadas en el 1993 (3.067 asistenciales y 752 penales) con un aumento sostenido hasta alcanzar la cifra de 7.003 causas en el 2004 (4.823 asistenciales y 2.180 penales) distribuidas entre los tres tribunales.

De la sistematización realizada en el Tribunal de Menores N° 3⁸, se registran un total de 3.548 causas ingresadas entre 1993 y 2005. Desglosadas las causas inhibidas (derivadas a otros departamentos judiciales) el Tribunal dispuso efectivamente sobre 2.699 detenciones. El año 1999 registra el mayor porcentaje de causas dispuestas sobre el total con un 18,2%, seguido por el año 2003 con un 15% y en tercer lugar el año 1995 con un 14,5%. Del total de las 2.699 detenciones registradas se observa que la mayor incidencia se registra en la localidad de Laferrère con 410 detenciones, seguida por Isidro Casanova con 401, Rafael Castillo con 341 y González Catan con 305 detenciones, coincidiendo estas localidades con una mayor concentración de población urbana, con excepción de San Justo, que si bien cuenta con una población mayor a la de Rafael Castillo su registro de detención es menor. En los casos de Isidro Casanova y Laferrère, parece ser determinante la mayor densidad poblacional. Si analizamos la trayectoria anual de las detenciones por comisaría se observa que el mayor número se da en el año 2004 con 351, seguido por el año 1999 con 307, y registrándose valores superiores a las doscientas detenciones en los años 2000, 2001, 2005 y 1994.

Claro que las categorías utilizadas para el conteo estadístico oficial obligan a un comentario, puesto que se siguen aplicando denominaciones clasificatorias altamente cuestionables y ambiguas, incluso inadecuadas para captar la realidad del momento. Los registros y carátulas de las causas resultan del marco de competencias de los Tribunales de

⁷ Este Departamento Judicial es de creación reciente: el Tribunal de Menores N° 1 comienza a funcionar en el 1992, en 1993 se crean el N° 2 y el N° 3, y en Noviembre del 2005 comienza a funcionar el Tribunal N° 4. Los datos demográficos del Partido de La Matanza registran una población según el Censo 2001 de 1.266.724 personas, sobre una superficie de 323 Km² y una densidad poblacional de 3.890,8 hab./km², con una población menor de 18 años que alcanza las 417.232 personas, lo que representa el 33,2 % de la población total.

⁸ En el marco del proyecto de investigación “*Menores tutelados y delito juvenil*”, UNLaM 2005-2006

menores según se explicita en el Art. 10 de la Ley 10.067⁹: a) cuando aparecieren como autores o partícipes de un hecho calificado por la ley como delito, falta o contravención, menores de 18 años de edad; b) cuando la salud, seguridad, educación o moralidad de menores de edad se hallare comprometida por actos de inconducta, contravenciones, o delitos de sus padres, tutores, guardadores, o terceros; por infracción a las disposiciones legales referentes a la instrucción y al trabajo; cuando por razones de orfandad o cualquier otra causa, estuviesen material o moralmente abandonados, o corrieren peligro de estarlo, para brindar protección y amparo, procurar educación moral e intelectual al menor y para sancionar, en su caso, la inconducta de sus padres, tutores o guardadores o terceros, conforme a las leyes que rigen en materia de minoridad y a las disposiciones de la presente; c) para disponer todas aquellas medidas que sean necesarias para otorgar certeza a los atributos de la personalidad de los menores bajo su amparo, y lograr su más completa asistencia. En tal sentido podrán ordenar, entre otros actos, el discernimiento de la tutela, la concesión de la guarda, inscripción de nacimiento, rectificación de partidas, obtención de documentos de identidad, habilitación de edad, autorización para viajar dentro o fuera del país, ingresar a establecimientos educativos o religiosos, o ejercer determinada actividad; d) en las causas referentes al ejercicio, suspensión o pérdida de la patria potestad; adopción y venia supletoria de los menores amparados por el Juzgado; cuando actos reiterados de inconducta de menores de edad obliguen a sus padres, tutores o guardadores, a recurrir a la autoridad para corregir, orientar y educar al menor; y e) en las contravenciones cometidas por adultos en perjuicio de menores, con auxilio o en compañía de éstos.

Lo importante de resaltar no es sólo el lenguaje utilizado, pues advirtamos que esta ley aún vigente reproduce al menos en su Art. 10 el mismo texto que la norma que le antecede: la ley 4664 promulgada en enero de 1938, sino además el hecho que no existen criterios unificados, por lo que cada Tribunal adopta el suyo para definir y clasificar. Algunos informantes comentan que en el rubro de las causas asistenciales no prestan consideración a las causas referidas a educación y moralidad, que los casos que llaman ‘de orfandad’ se relacionan casi exclusivamente con los pedidos de guarda, que en materia de salud la referencia es a lo estipulado en el Art. 10, mientras que en lo que se define como seguridad se incluyen las causas caratuladas como ‘fuga’. ¿Qué cuentan entonces los datos que dicen contar?

Sostenemos en este sentido que la ausencia de reflexión y la falta de participación de las disciplinas que intervienen en la acción judicial, aún cuando sólo sea tomando como

⁹ El 25 de octubre de 1983, poco antes de efectuarse las elecciones nacionales, el gobierno militar a cargo de la Provincia de Buenos Aires sanciona la ley 10.067 de Menores.

evidencia la confección estadística (aspecto clave para un diagnóstico social e institucional) impiden ver los problemas que aquejan a las familias que atienden y operar de manera diferente.

IV. Judicialización y medicalización: cuatro problemas y sus atajos

Si algo no ha variado en la política de niñez y juventud es una visión que implícita o explícitamente impera: la atención recae sobre una parte de la niñez y juventud, la peligrosa y enferma. Sobre estas dos condiciones han operado los procesos que identificamos como judicialización y medicalización que institucionalizaron las preocupaciones públicas como políticas de Estado, junto al desarrollo de programas institucionales y de las prácticas profesionales propias del complejo tutelar-asistencial.

La diferencia histórica radicó en la orientación política y características del régimen que daban marco a las intervenciones institucionales. A grandes rasgos podemos analizar notorias diferencias entre el Estado conservador de comienzos de siglo XX y una política social orientada al control social con un incipiente perfil asistencial, y el Estado solidario que ordena y profundiza un modelo de seguridad social para la familia trabajadora, y asistencial para la porción residual excluida o incapaz de trabajar. Esto significa que la lógica contractual, de los derechos y obligaciones ha modificado sólo tangencialmente el discurso y la prácticas jurídicas y médico-asistenciales tal como lo evidencian la inmovilidad de los marcos normativos y procedimentales. Tardíamente la Argentina busca incorporar los conceptos del paradigma identificado como ‘de la protección integral’ aunque en un contexto poco propicio: aumento de las tensiones sociales, preocupación por las cifras de la inseguridad, y desorden institucional en especial en lo que respecta a aquellas instituciones de socialización secundaria y las que forman parte del sistema penal. Desde la incorporación con rango constitucional de la CIDN en el marco de la Reforma Constitucional de 1994, se han desarrollado tantísimas reuniones, seminarios, eventos, cursos, etc. a los fines de cambiar mentalidades e instaurar las nuevas bases institucionales. Sin embargo el desplazamiento del conocido como ‘paradigma de la situación irregular’ no se ha alcanzado. Mientras tanto, advertimos cuatro problemas y sus atajos.

a) El retorno del higienismo

Lo que antes significaba ‘el alcohol del pobre’ (y se discutía si era causa o consecuencia de la miseria), hoy es ‘el paco en los jóvenes pobres’. Así como los pobres con harapos, con sus cuerpos alicaídos, flácidos, pálidos y envejecidos motivaron durante

la primera industrialización a promover acciones de carácter público bajo el signo del higienismo, Vigarello (1995) sostiene el quiebre del Estado solidario y la aparición de un nuevo higienismo insinuante y defensivo -menos autoritario que su predecesor- a partir de un retorno a la culpabilización como resultado del enfrentamiento entre libertades y del aumento de objetos considerados amenazantes (nuevos riesgos autoproducidos por la sociedad del riesgo). Culpabilización que, por un lado, promueve el litigio legal para encontrar al responsable según una lógica indemnizatoria, de reparación del daño, y que por otro lado, recupera la noción de responsabilidad de los actores involucrados: médicos, pacientes, asistentes sociales, jueces, agentes públicos, etc., pero con una visión de los efectos o consecuencias vistas desde el trauma individual: lo privado pasa a ser la unidad de medida reforzando de esta manera la sensibilidad individualista.

Oportuno el planteo si además se tiene en cuenta que lo importante del modelo de seguridad social ha sido que -sin desplazar la individualización- sostuvo y reforzó el compromiso comunitario, resolviendo lo que aún hoy se vive como un conflicto de solidaridades: dado que todos no están dispuestos a financiar un sistema sanitario que utilizan de modo variable, y que la variable financiera presiona a la reducción de costos, ello impone criterios de priorización: ¿sobre qué problemáticas prevalentes focalizar la prevención?, ¿cómo reducir el encierro de los más pobres en el gueto hospitalario?, en la medida que es precisamente esa población la que restringe las consultas preventivas y recurre solamente cuando ya requiere de cuidados intensivos (y por cierto más costosos).

En parte Vigarello puede tener razón cuando analiza los factores económicos, políticos e ideológicos que explican la pérdida de consenso alrededor del sistema solidario basado en la meta del 'óptimo bienestar para todos'. Asimismo, nos advierte sobre el retorno de prácticas como la descripción minuciosa de ambientes para determinar así los grados de riesgo y actualizar el listado de conductas y relaciones sociales admitidas y no admitidas, so pena de sanción (social o legal) ante el contagio o el padecimiento. El lugar simbólico que ocupa el cuerpo para definir las interacciones sociales continúa afirmando valores corporales y hasta exponiendo lo más íntimo pero borrando todo lo que emana de lo orgánico; *“la liberación del cuerpo se hace bajo la égida de la higiene, de un distanciamiento de la animalidad del hombre: los olores, las secreciones, la edad, el cansancio están proscriptos”* (Le Breton, 1995: 131). El rito del borramiento implica además reducir el campo de posibilidades de contacto físico directo con el otro, sólo en las condiciones permitidas de acuerdo al sexo, la edad, el grado de parentesco o de familiaridad y el contexto de la interacción: toda conducta que escape a esas definiciones

será considerada inconveniente. Si esta condición de la modernidad no ha cambiado vale la pena preguntarse ¿cómo experimentan su desarrollo corporal aquellos jóvenes que viven en el hacinamiento, expuestos a contagios, al contacto con las secreciones, a las relaciones sexuales expuestas y sin tapujos muchas de las cuales después llamamos ‘abusos’?, ¿cómo incorporar esa ‘negación ritual’ de las manifestaciones corporales, aprender a actuar con discreción y tantas otras convenciones sociales?, ¿sirve para algo seguir pensando que tales comportamientos son producto de la falta de socialización, de la ausencia de roles parentales claramente definidos, o argüir que se trata de falta de educación, cuando de lo que se trata es de aprender a fingir indiferencia o simplemente tolerar la vida que les toca vivir?

Asimismo le planteamos a ese joven ¿tienes que cuidar de ti mismo! Si además le pedimos que tome conciencia y que proyecte su futuro guiado por su racionalidad, si una vez que excluimos los sentimientos, controlamos las emociones y las pasiones, que logran ‘endurecerse’ frente al sufrimiento y los padecimientos cotidianos, que se disciplinan ante los bienes de consumo que les ofrece el mercado (y que no pueden comprar); con todo eso le preguntamos ¿cómo te sientes? A tal punto resulta en una paradoja que el profesional que interviene ni siquiera percibe las más de las veces su alienación y el joven se ve sometido a preguntas sin respuesta. Lejos de la vivencia o expectativa en torno a un ‘óptimo bienestar’, la violencia y la sexualidad continúan siendo los planos más censurables y la apelación a la instrucción es la salida educativa, reparadora, que acompaña a la solución higiénica y penal.

b) El problema juvenil como contracara del problema de autoridad (ocultar lo que se pretende mostrar)

¿A qué se debe la actual preocupación puesta sobre el problema de la violencia, la inseguridad y el delito juvenil? Para desandar esta cuestión retomamos el mecanismo que Balandier (1994: 77) llamó ‘de inversión’ para sostener que estas atenciones remiten a la dinámica del orden-desorden, en la que *“la inversión hace orden del desorden, de igual forma que el sacrificio hace vida de la muerte, y la ley a partir de la misma violencia que la operación simbólica que viene a aplacar”*. De esta manera el recurso al desorden abre un campo de análisis atractivo por cuanto define todo aquello que es malo, todo lo que contribuye a debilitar, modificar o destruir el orden.

Cuando además de los núcleos vitales por excelencia -la casa y la familia- se ven conmocionados, los fundamentos de las instituciones se ven erosionados, hay un problema

de autoridad. No es extraño entonces que la alusión a la conflictividad exacerbada de los jóvenes en las áreas de alta concentración urbana de la Argentina constituya la operación de inversión necesaria para reconstruir la autoridad amenazada. Es ante el vacío de poder, que emergen las lógicas de la inversión y de la hipérbole, es decir, del exceso. Hay más prohibiciones pero al mismo tiempo más licencias, hay un poder conservador (que busca sostenerse) que se invierte por una arbitrariedad perturbadora. No es casual: se trata de la lógica que atraviesa al sistema jurídico occidental conformado por una doble estructura: normativa y jurídica (la 'potestas' y la 'auctoritas'), es decir, una dimensión normativa que precisa del elemento anómico para poder aplicarse, ya que sin la identificación de la anomia no hay norma.

En este sentido, la penalización y estigmatización de los jóvenes constituyen recursos del poder político y de una autoridad en crisis, para designar y neutralizar a los 'culpables'. Esa neutralización de las fuentes del desorden se recrean en dramatizaciones rituales los que se desenvuelven en el día a día en las instituciones y son amplificados por los medios masivos de comunicación. Mientras se difunden las noticias de menores asesinos, de la amenaza de la prostitución gay, mientras se incrementa el temor y la sospecha ante el 'privilegio' del no encarcelamiento de los menores, mientras los agentes policiales conforman sistemas de filtro de las 'causas' y los 'casos', y hay comisarías 'que detienen' como aquellas que garantizan un 'territorio liberado', mientras en los tribunales la subjetividad de los jueces, la impericia de los peritos, la habilidad de los abogados llevan a resoluciones judiciales dispares e injustas, y en última instancia todos violan en algún grado sus obligaciones o algunas prohibiciones, entonces ¿quién es la autoridad? ¿cuál es la norma? ¿cuál es el orden?

La definición de los agentes perniciosos y la configuración de enemigos interiores funcionan como lo hacían las brujas de antaño. Hoy los jóvenes desertores del sistema escolar, los callejeros y cartoneros, las madres adolescentes, los adictos y los que se rinden a múltiples y variados juegos sexuales de forma evidente, son los actuales 'sacrificados' con el fin de que el poder sea reconocido como no culpable y de que la colectividad (el resto no marginal) autodeclarada inocente, refuerce de esta manera su cohesión. El problema de fondo es sin dudas la desintegración, lo efímero de los vínculos, en una sociedad tecnológica y burocrática en la que se desenvuelven problemáticas que se creían superadas.

c) Los límites del dolor (o la saturación de los mecanismos selectivos)

Si establecer las sanciones y penas son parte de una estrategia de reparto del dolor, se debiera propender a imponer el mínimo dolor posible, y que ante la duda no se lo imponga, y se concentren los esfuerzos en encontrar otras formas de lograr el control social (opciones a los castigos). Si la aflicción es inevitable, no lo es el sufrimiento creado intencionalmente por el hombre; por tanto, ¿cuál es el límite del dolor infligido?, ¿no hay una eficacia neutralizada, ó acaso, una repetición de modelos fracasada?

Pensemos en que la estrategia punitiva se ha desenvuelto entre dos extremos: la 'ideología del tratamiento' que hace hincapié en el carácter del delincuente en términos individuales con el objeto de elegir la forma de sanción, y el 'enfoque neoclacisista' que recupera el énfasis en el tipo de delito, cuantificando la culpa, la reincidencia y las circunstancias agravantes y atenuantes, en cuyo caso el reparto del dolor y la definición de la pena resultan una cuestión aritmética. Asimismo, para justificar la necesidad de un tipo especial de normativa penal para los menores de edad, podemos identificar dos posturas: a) que la delincuencia en menores comporta un tipo especial por la cualidades de sus autores, y b) que el énfasis en un marco normativo diferenciado del derecho penal común se sustenta en la consideración del autor y del hecho como una unidad, ampliando las dimensiones de análisis no sólo a los aspectos jurídicos, sino a los sociales, psicológicos, económicos y pedagógicos, prevaleciendo lo que se conoce como una mirada integral, en la que deberán sustanciarse los aportes provenientes de los distintos campos científicos integradores del plexo interdisciplinario.

Dado que las penas suponen violencia y esta es considerada una cualidad negativa de la relaciones humanas y por lo tanto marginal (pues avanzamos en el progreso civilizatorio) los modos de castigo modernos fueron evaluados a partir de una reducción en el uso de la violencia física y de un aumento en la intensidad del control psicológico. A su vez, la mayor interdependencia funcional entre unos y otros en nuestras sociedades complejas, ha obligado a las personas a preocuparse más no sólo por el bienestar personal sino también del conjunto. La especialización del trabajo ha guiado hacia conductas más disciplinadas y reprimidas desde los requerimientos impuestos por el trabajo colectivo. La emergencia de una autoridad centralizada, el Estado, que pasó a asumir el monopolio de la fuerza, y el proceso de refinamiento de los modales y las conductas, recluyendo al espacio privado como funciones de la intimidad ciertas conductas violentas, haciendo del comportamiento uno más previsible, controlado en sus emociones y menos espontáneas y eruptivas sus manifestaciones. Sin embargo, el proceso civilizatorio no extinguió la

violencia, simplemente produjo su ocusión. La violencia ahora es llevada detrás de las puertas de los hogares dado que el público en general no toleraría -en virtud de la nueva sensibilidad- la imposición de desagradables castigos. Por su parte las instituciones se han especializado racionalizando sus métodos, lo cual no ha significado la desaparición del castigo sino una más eficiente distribución.

d) La ilusión de una sociedad sin conflicto ni delito

No hay sociedad sin conflicto pues éste es expresión de la creciente desigualdad. Problemas como el desempleo, el desarraigo, el abandono, la violencia, el daño, y los comportamientos delictivos son sus manifestaciones, y sus rasgos se conjugan en la actualidad con el concepto de exclusión social. Asimismo la desigualdad implica un aspecto de la dominación, cuando se trata de un régimen en el que consolidan prácticas de predominio, monopolio y acaparamiento de oportunidades.

Por momentos puede preocuparnos más la víctima, y en ese caso las actitudes y percepciones ligadas al miedo y la inseguridad serán resultado de una victimización personal. Podemos también pensar en el problema del delito desde una mirada macrosocial y advertir el modo en que la sociedad produce riesgos sociales y amenazas así como lo que hace para reducir su ocurrencia o sus efectos cuando hay una escenificación, ritualización y rutinización de hábitos en el uso del espacio público. Finalmente, podemos apelar a un análisis de los mecanismos institucionales formales e informales del control social, como es el caso de este texto.

Ahora si en especial nos mantenemos en la perspectiva comunitaria se requiere pensar en que *“vivir sin enemigos requiere de confianza”* (Walklate, 2000: 56) por lo que hay que comprender la naturaleza cambiante de la confianza en el contexto de relaciones sociales que han visto incrementada su diversidad, dinámica migratoria y de fragmentación social. De modo que al ‘tablero de la trasgresión y el delito’ podemos oponerle el ‘tablero de la confianza’ considerando en sus cuatro ángulos al Estado y el rol de sus instituciones por un lado, a los mecanismos de sociabilidad comunitaria por otro, al grado de (des) organización de la comunidad y al grado de (des) organización de las actividades ilegales. En quién y cuánto puedo confiar dependerá del equilibrio, ajustes y negociaciones entre los cuatro factores y su capacidad para generar -aún con actividad delictual y mercado negro- una convivencia más segura, permitiendo a los individuos crear modos de manejar la rutina diaria en especial en áreas de alta criminalidad. Sin propiciarlo, esta reflexión nos hace retornar al problema de la autoridad. En casi cualquier nivel de la gestión observamos

cómo el poder se ve amenazado, sea por los cuestionamientos en términos de verdad al develarse las apariencias, sea por las sospechas lo que le obliga a demostrar la inocencia y competencia, o sea por el desgaste, lo que le exige potenciarse y volver a nutrirse periódicamente.

V. Algunas claves para una nueva agenda

¿Cómo construir empatía -base de la cohesión social- cuando la distancia social es significativa? La selección y etiquetamiento de casos y de causas sólo agudizan la desigualdad, la segregación y la clausura hacia las oportunidades vitales. Al mismo tiempo hay una notable ausencia de debate en torno a problemas que parecen invisibilizados o menos importantes y que entendemos debieran conformar la agenda de una política de niñez y familia. Temas como el aborto, el derecho a morir o eutanasia, las relaciones familiares (las formas de cuidado de los niños, el trabajo materno y paterno), el número ideal de niños, el control de la natalidad, el divorcio y su legislación, las relaciones sexuales (precocidad, pre-maritales, extra-maritales, entre el mismo sexo), la pornografía y su control.

En lo que atañe al diseño e implementación de políticas, algo urgente debe hacerse para modificar la racionalidad estrecha, burocrática y egoísta que no permitió el desarrollo orgánico de programas de acción como tampoco la incorporación de la mirada interdisciplinaria ni el trabajo en equipo, que deja en último lugar el interés del asistido, ni se pregunta por las consecuencias directas e indirectas de las decisiones que adoptan los agentes de control social. La legislación y las instituciones se han dedicado a pensar las soluciones buscando alternadamente la responsabilidad en los niños ó en las familias, terminando por configurar verdaderas ‘familias problemáticas’, esas que transitan durante años por las oficinas de jueces y asistentes sociales. Pasamos del menor abandonado e infractor a la centralidad del menor y su familia (en tanto célula básica de la sociedad). Frente a su ausencia ó debilidad extrema la acción gubernamental se concentró en proyectar esa familia ausente en su versión modelística a través del diseño de hogares sustitutos o internados. Luego de todo ello ¿en qué punto hemos quedado?

Por su parte, la investigación científica debe aportar esquemas de análisis que informen la práctica y que indaguen en las dimensiones de la trasgresión y el delito como en el tipo de relaciones sociales dominantes, atendiendo a factores socioeconómicos familiares, orientaciones culturales y de creencias, y al bienestar del niño considerando aspectos de su salud mental, los efectos por el uso de sustancias y la asunción temprana de

roles adultos, ponderando no sólo los factores de riesgo presentes sino la presencia de actitudes y normas protectivas y sinérgicas en su grupo de pertenencia.

Por último, hemos tratado de demostrar los vínculos entre autoridad y anomia, afirmando la relación entre el debilitamiento del sistema político y el vacío de poder para explicar la re-actualización de los mecanismos de tratamiento del desorden, del biopoder, de la función terapéutica en el control de los cuerpos, en un sentido similar aunque con formas cambiantes a los operados en las diversas crisis en la historia de la civilización. En realidad hay algo así como una crónica anunciada en un mundo en que se alarga la esperanza de vida, y con ayuda de la tecnología se borran y ocultan los rastros del paso del tiempo. No existe el 'mundo feliz', sin conflicto ni delito como señalábamos, sino en la expresión de Eliade (1959) sólo hay *“islas de orden ... parcelas de praxis cultural en un mar de universos naturales... otras regiones inaccesibles o tierras de nadie”*

PARTE 2

ANÁLISIS PARCIAL DE LA CASUÍSTICA OBTENIDA EN EL TRIBUNAL DE MENORES N° 3, PARA EL PERÍODO 1994-2004

E. Ivonne Allen - Micaela Farré

Hoy día la Justicia de Menores constituye un tema de constante actualidad no solo en nuestro país sino en el mundo, lo que queda demostrado en la vasta bibliografía, en las líneas de investigación como en la creación de Observatorios sobre la problemática. Los Tribunales de Menores tienen un objetivo funcional para la sociedad, debiendo desarrollar procedimientos especiales para lograr que la familia se mantenga integrada y que el menor no se convierta en un delincuente; está organizado como fuero especial y específico, observándose una notoria ausencia de estudios rigurosos que permitan verificar si se cumplen y cómo sus objetivos. Existe en cambio abundante información crítica en torno de los modelos predominantes de atención y de los requerimientos en materia de legislación en línea con las normas internacionales. Si bien hay cambios normativos es más notoria la debilidad en el conocimiento de la operatoria concreta dentro de un tribunal de menores. Es posible que a nivel interno haya ‘seguimiento’ de los casos que ‘pasan’ por los tribunales, pero no se realizan ni difunden estudios sistemáticos¹⁰. Los tribunales de menores tienen una jurisdicción, una organización, competencia y principios que lo sustentan. Parten de un fundamento jurídico y determinan los procedimientos. Estos comienzan con la apertura de un expediente y el consiguiente trámite de diligencias (fase de instrucción) pasando por el análisis de los distintos factores que inciden en el acuerdo o decisión judicial de la medida de tratamiento o de reeducación a aplicar (fase de deliberación). Si nos remitimos a los Tribunales de Menores de la Provincia de Buenos Aires, el personal técnico (léase Asistentes Sociales, Médico, Psicólogo) tiene protagonismo en la conformación del ‘dato social’ lo que permite al juez una mejor comprensión de la situación que configura el acto. Recordemos que en el marco de la ley 10.067 se señala en su Art. 8° que cada Juez será asistido por personal técnico constituido por un médico especializado en psiquiatría infanto-juvenil, un auxiliar psicólogo y asistentes sociales con título habilitante. En el Art. 23° se establece que el informe médico-

¹⁰ Las limitaciones existentes podrían atribuirse a falta de tiempo, falta de información o conocimiento, carencia de recursos físicos y de infraestructura, u obstáculos malintencionados para la obtención de datos. Algunos refieren a ciertas ‘maldades del sistema’, pequeñas ‘conspiraciones’ como resultado del temor por la pérdida de jerarquías o privilegios, aunque no resulte simple demostrar tales ‘maldades’.

psicológico versará sobre las condiciones de salud del menor, sus antecedentes hereditarios y las enfermedades padecidas por él y sus familiares directos. Deberá consignar, igualmente, datos antropológicos, la diagnosis y el respectivo pronóstico, las características psicológicas del menor y un dictamen acerca del destino y ocupaciones apropiadas a su personalidad. Con todos estos antecedentes compilará una ficha médica individual que será completada con los exámenes anamnésicos, psicológicos y psiquiátricos, necesarios para determinar la personalidad del menor. En el Art. 24° se indica que el informe de ambiente deberá ser efectuado por un asistente social y consignará entre otras circunstancias, la escolaridad, vivienda, ocupación, situación moral y económica del menor y su grupo familiar. En el Art. 25° se señala que las medidas previstas en los artículos 22°, 23° y 24° revisten carácter esencial y que asisten al juez, teniendo como función el asistente social cumplir con el Art. 24, la visita al domicilio y luego con posterioridad, el seguimiento del caso hasta sugerir su cierre.

El contacto regular y sostenido de los Asistentes Sociales con los menores tutelados y sus familias (sobre los que hay intervención) genera un conocimiento de sus realidades en un contexto determinado. Ese registro escrito se plasma en informes técnicos que se acumulan en los expediente, desde el inicio hasta su cierre. Considerados evidencia empírica dada la presunción de su riqueza en cuanto a información no presente en otras fuentes, motivó la sistematización de las causas judiciales desde la perspectiva de esos informes (en particular los producidos por el rol del Asistente Social). Precisamente a partir de esas lecturas se construyó la matriz básica de datos, incluyendo los siguientes campos: edad, sexo, lugar de residencia, causa de procesamiento, fecha de inicio de la causa y cierre (desde la intervención social que es determinante en la práctica), escolaridad del menor, actividad laboral, salud, vinculación con programas sociales, conformación del grupo familiar, escolaridad de los padres, actividad laboral de los padres, antecedentes familiares (violencia, delito, enfermedad), condición de la vivienda y tiempo de residencia en el lugar. En la articulación de estas dimensiones y variables se intenta vincular el dato social y el dato judicial. El mayor obstáculo se presentó al momento de ponderar y abordar 'los casos'. Los datos sistematizados por el Departamento de Estadística de la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos sólo hacen referencia a los Departamentos Judiciales, sin discriminar por Juzgado, que en el caso de La Matanza incluye a los tres Tribunales del Departamento. Asimismo y habiendo dos Secretarías en el Tribunal de Menores N° 3 se observa que hay diferencia de criterios en el recolección y registro de algunos datos, con algunos campos incompletos (por ejemplo edades,

comisarías que intervienen, etc.). Otro elemento que dificulta la sistematización y unificación de datos, es el abanico de alternativas ante la tipificación del delito, lo que supera las materias que registran los informes oficiales. Trabajando sobre estas condiciones, distinguimos los datos en dos grandes grupos: información judicial y socio-ambiental.

Información judicial	Información socio-ambiental
número de causas por año edad de los menores autores tipo de delito comisarías que intervienen causas inhibidas	fecha de inicio de la causa edad de los menores autores tipo de delito sexo lugar de residencia tiempo de residencia en el lugar

Resultados parciales en materia de datos judiciales

Los datos que denominamos judiciales surgen de la lectura y análisis de los instrumentos de registro oficiales del sistema judicial provincial. Esta es la información de base que es consultada para producir las estadísticas oficiales, y que mensualmente todos los tribunales proveen en planillas las que -una vez cumplimentadas- son remitidas a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para su sistematización y publicación. No todos los tribunales cuentan sistemas informatizados como es el caso de nuestro Tribunal bajo estudio, realizándose el volcado en forma manual por las respectivas Secretarías. Como ya anticipáramos, a los informes sociales se sumó el procesamiento de los libros de registros de ingresos de menores a comisaría¹¹.

Cuadro 1: Total causas penales del Tribunal de Menores N° 3, sobre el total de causas registradas en el Departamento Judicial La Matanza 1993-2004

Año	Total Departamento Judicial			Total de causas penales ingresado al Tribunal		Inhibidas	Total de causas sobre las que se dispone	
		Asistencial	Penal		%			%
1993	3.829	3.067	762	78	10,2	34	44	5,7
1994	4.482	3.444	1.038	234	22,5	117	137	13,2
1995	4.180	3.295	885	198	22,3	71	127	14,3
1996	4.821	3.738	1.083	198	18,2	69	129	11,9
1997	5.131	3.869	1.262	203	16,0	83	120	9,5
1998	5.584	4.437	1.147	216	18,8	68	148	12,9
1999	5.068	3.836	1.232	355	28,8	131	224	18,2
2000	5.750	3.968	1.782	355	19,9	148	208	11,7
2001	6.083	3.917	2.166	343	15,8	128	215	9,9
2002	6.380	4.344	2.036	352	17,2	159	193	9,4
2003	6.301	4.378	1.923	305	15,7	115	290	15,0
2004	7.003	4.823	2.180	423	19,4	152	271	12,4
2005	Sin datos	idem	idem	288	ídem	120	168	

¹¹ Estos registros consignan los siguientes datos: fecha de ingreso; no. de causa; apellido y nombre; edad; sexo; tipo de causa; comisaría; estado de la causa. Puede ser que se consigne alguna otra información, pero no en todos los casos.

Total				3.548	22,03	1.395 ₁₂	2.274	13,8
-------	--	--	--	-------	-------	---------------------	-------	------

Elaboración propia, a partir del Departamento de Estadísticas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y sistematización de datos de los registros del Tribunal de Menores N° 3.

La sistematización realizada arroja un total de 3.548 causas ingresadas al Tribunal en el período bajo estudio. Se observa que el Tribunal de Menores N° 3 del Departamento Judicial La Matanza registra un promedio del 22,3 % sobre el total de las causas del Departamento Judicial, si se toman en cuenta la totalidad de las causas ingresadas al Tribunal. Si se restan las causas inhibidas el porcentaje con relación al total desciende al 13,8 %. El año 1999 registra el mayor porcentaje de causas dispuestas sobre el total con un 18,2 %, seguido por el año 2003 con un 15% y en tercer lugar el año 1995 con un 14,5 %. Si consideráramos el total de los ingresos al Tribunal, el mayor número se registra en el año 1998 con el 28,8%, superando el 22,5 % registrado en 1994.

Respecto a las edades se consideran datos de 1916 causas, seleccionando aquellos menores entre 11 y 17 años.

Cuadro 2: Total menores por edad y año de inicio de causa.

Año	Edades							
	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	Total
1993	1	1	4	2	8	8	12	36*
1994	1	3	3	7	9	13	16	52*
1995	0	0	3	4	18	17	31	73*
1996	0	1	4	10	17	17	43	92*
1997	0	2	2	9	16	23	25	77*
1998	0	2	2	12	19	42	41	118
1999	2	3	10	24	42	64	77	222
2000	1	13	9	32	43	48	76	222
2001	0	0	9	32	46	72	69	228
2002	0	1	2	18	46	55	57	173
2003	0	2	3	13	22	43	27	110
2004	1	3	11	31	57	80	100	239
2005	5	4	10	26	44	69	72	237
Total	11	35	72	220	387	551	640	1916
% sobre	0,5%	1,82 %	3,75%	11,48%	20,19%	28,75%	33,40%	100%

¹² Según la Ley 10.067 en su art. 12° la determinación de la competencia territorial de los Juzgados de Menores se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: a) en los procesos de naturaleza penal será competente el Juez del lugar de comisión del hecho, en turno a la fecha de la primera actuación escrita de carácter judicial o policial; b) en las causas asistenciales se tomará en cuenta el domicilio del representante legal o guardador -de hecho o judicial- del menor; o en su defecto, el lugar en el que se halló abandonado; y c) en materia civil, de conformidad a las disposiciones del Código Procesal respectivo o de las leyes especiales. Según el art. 13° el Juzgado que haya prevenido en el conocimiento del menor, sea por motivos de carácter asistencial, sea por hechos de naturaleza penal, deberá entender en toda causa que se origine a su respecto. En materia asistencial dicha prevención operará mientras no haya cesado la intervención del magistrado en la causa de conformidad con lo establecido por el art. 46°. En materia penal los distintos hechos cometidos por un menor, o los que guarden entre sí una relación objetiva o subjetiva de conexidad, será juzgados por el Juez que haya prevenido, procediendo la acumulación de tales procesos aun cuando la causa se encuentre cerrada.

total														
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Elaboración propia.

* Una de las Secretarías no consigna el dato de la edad durante 1993/1994/1995/1996/1998.

Del total de las causas consignadas se observa que la mayor incidencia se registra entre los 15, 16 y 17 años, con un 20,19 % para los primeros; 28,7 % para los segundos y un 33,4 % para los terceros.

En cuanto a las detenciones por comisaría se observa que el mayor número se da en el año 2004 con 351, seguido por el año 1999 con 307, y registrándose valores superiores a las doscientas detenciones en los años 2000, 2001, 2005 y 1994.

Cuadro 3: Total de menores detenidos por comisaría y por año 1993-2005

Secc.	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total por Seccion al
1 ^a	5	13	3	6	13	8	13	13	11	20	15	29	31	180
2 ^a	6	12	13	22	15	10	11	9	26	15	10	16	15	180
3 ^a	5	8	2	17	9	3	13	9	14	9	13	5	9	116
4 ^a	7	18	32	20	20	26	66	36	21	14	15	26	31	332
5 ^a	6	16	9	14	11	12	17	15	21	15	13	55	40	244
6 ^a	2	18	11	10	8	6	9	9	16	14	16	11	13	143
7 ^a	0	6	12	5	3	0	7	2	3	0	1	6	4	49
8 ^a	6	9	5	15	10	4	10	9	8	7	3	14	7	107
9 ^a	9	17	11	13	8	17	26	5	13	10	8	46	17	200
10 ^a	2	1	2	2	0	2	1	0	4	2	6	12	3	35
11 ^a	2	5	6	2	8	4	11	16	6	8	3	4	2	77
12 ^a	0	1	2	4	5	6	1	4	5	5	3	7	3	46
13 ^a	4	4	7	2	2	11	6	6	4	5	7	7	3	68
14 ^a	2	21	8	5	20	19	25	18	27	27	21	31	15	239
15 ^a	2	11	5	6	3	0	6	4	10	1	3	8	5	64
16 ^a	0	5	10	5	4	13	14	8	8	6	7	10	7	97
17 ^a	0	1	0	1	0	0	3	6	2	2	1	4	0	20
18 ^a	0	5	5	7	4	4	19	17	3	4	1	6	3	78
19 ^a	4	4	0	9	4	5	6	7	0	4	4	6	8	61
20 ^a	3	16	24	14	19	15	18	32	9	6	5	12	8	181
21 ^a	0	7	4	9	5	5	5	6	18	3	3	11	4	80
22 ^a	2	7	19	2	9	4	11	8	11	9	8	6	6	102
														2.699
B.F.		0	0	0	2	4	3	8	4	3	2	8	0	34
Otros	2	0	0	5	2	3	6	2	2	4	1	11	5	43
Total año	69	205	190	195	184	181	307	249	246	193	169	351	239	2.776

Elaboración propia.

En cuanto a la Comisarías que registran mayor número de detenciones para el periodo consignado se observa la seccional 4^a (Laferrére) con 332, la seccional 5^a (González Catan) con 244; la seccional 14^a (Rafael Castillo) con 239 detenciones, seguida por la seccional 9^a (Guemes) con 200 detenciones.

Dado que las localidades del Partido en algunos casos cuentan con dos o más seccionales, se decidió realizar un cuadro desagregado consignando la distribución de las comisarías, la cantidad de detenciones por localidad, la evolución poblacional, la superficie en kilómetros que abarca cada localidad, así como el número de viviendas.

Cuadro 4: Distribución de comisarías¹³, evolución poblacional, superficie y cantidad de viviendas por localidad - Partido de La Matanza

Comisaría	Localidad	Cantidad de detenidos 1994-2004	Población 1980	Población 1991	Población 2001	Superficie en Km2	Cantidad de viviendas
1ª San Justo 10ª Lomas del Millón	San Justo	215	127.763	157.961	109.686	15,3	35.617
2ª Ramos Mejía 17ª Don Bosco	Ramos Mejía	200	113.496	116.102	97.076	9,81	43.866
3ª Villa Madero 8ª Lomas del Mirador	Lomas del Mirador	223			51.448	5,5	19.160
4ª Laferrère 18ª altos de Laferrère	Gregorio de Laferrère	410	118.405	153.885	177.119	23,73	45.479
5ª González Catan 19ª Villa Dorrego	González Catan 2º de Junio	305	99.240 sin datos	154.791 426	163.815 822	51,36 14,22	48.898 655
6ª Isidro Casanova 20ª Barrio San Alberto 21ª Barrio San Carlos	Isidro Casanova	404	103.065	111.008	131.981	19,52	37.782
7ª Mercado Central 11ª Villa Redondo	Ciudad Madero	126	78.513	67.294	74.309	9,58	24.683
9ª General Quemes	Ciudad Evita	200	59.605	63.575	68.368	16,22	19.206
12ª Tapiales	Tapiales Aldo Bonzi	46	14.324 7.677	15.024 13.394	15.231 13.478	4,86 4,94	4.809 4.319
13ª La Tablada	La Tablada	68	92.648	84.164	81.558	10,71	26.865
14ª Rafael Castillo	Rafael Castillo	341	58.068	88.214	100.964	14,25	26.005
15ª Villa Luzuriaga	Villa Luzuriaga	64	61.300	70.345	73.681	9,43	22.924

¹³ A partir de mediados del 2005 se produce una reforma a nivel de la estructura departamental (ver Resolución 1625 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires) estableciendo Departamentales de Seguridad (Policías de Seguridad). La Policía del Distrito actuará en los Municipios de la Provincia con una población mayor a los 70.000 habitantes. La 'Departamental La Matanza' se transforma en: Matanza Noroeste, Matanza Noreste, Matanza Oeste y Matanza Este. (Matanza Sur correspondiente a la zona de Virrey del Pino aparece fuera de la jurisdicción).

16ª Virrey del Pino	Virrey del	97	13.762	25.184	91.431	116,52	24.949
Total La Matanza 22 seccionales		2.699			1.249.958 ¹⁴	325,71	385.217

Elaboración propia, sobre datos del INDEC, la Jefatura Departamento Policial y la Municipalidad de La Matanza¹⁵.

Del total de las 2.699 detenciones registradas se observa que la mayor incidencia se registra en Laferrère con 410 detenciones, seguida por Isidro Casanova con 401, Rafael Castillo con 341 y González Catan con 305 detenciones, coincidiendo estas localidades con la mayor concentración de población urbana, con excepción de San Justo, que si bien cuenta con una población mayor a la de Rafael Castillo, su registro de detención es menor. En los casos de Isidro Casanova y Laferrère, parece ser determinante la mayor densidad poblacional.

En cuanto al tipo de delito, éste ha sido el dato que mayor dificultad ha registrado dado las diversas formas de tipificación utilizadas en los diferentes registros. Al momento detectamos cincuenta y cuatro tipificaciones, entre ellas once modos de hurto/robo; ocho para tentativa de hurto/robo; cuatro para portación/tenencia de armas. Hay otras causas que se distribuyen entre los diferentes tipos de delito, no consignados en el cuadro, aunque mostrando un resultado menor a las 100 causas por rubro, mientras que el hurtos y robo conforman el delito más habitual.

De todas formas consideramos en este primer procesamiento los datos con un carácter de provisorios hasta realizar una nueva instancia de verificación.

Cuadro 5 : Delitos que registran mayor índice 1993 – 2005

Tipo de delito	Cantidad registrada
Agrupados por Art. 10	636
Hurto y robo calificado	496
Tentativa de hurto	432
Tentativa hurto/robo calificado	152
Sin calificar	227
Total	1.943

Elaboración propia.

¹⁴ Información publicada por el Municipio de La Matanza en su página web señalando que el Partido según el Censo INDEC 2001 posee una población que asciende a 1.249.958 habitantes. Sin embargo, estos datos son imprecisos debido a las dificultades ampliamente divulgadas que se presentaron durante la ejecución del Censo.

¹⁵ www.lamatanza.gov.ar; www.mseg.gba.gov.ar

Resultados parciales en materia de datos socio-ambientales

Los resultados provisorios que a continuación se detallan corresponden a la muestra de 537 ‘casos penales’ seleccionados en segunda instancia, y han sido provistos por los informes socio-ambientales y de seguimiento recolectados. Recordemos que en estos casos, el profesional toma contacto con el joven en forma inmediata a su detención, sin lectura previa del expediente, realizando una primera entrevista en el Tribunal, en la que se procura consignar información básica del joven y su familia (como su nombre, edad, escolaridad, situación familiar, domicilio, actividades cotidianas y motivo de la presencia en el tribunal desde su perspectiva). Se trata de un primer intento a fin de establecer un cierto vínculo de confianza que permita el posterior desarrollo de seguimiento social. Luego de este contacto -y nunca antes- se entrevista a los miembros de la familia (madre, padre y/o adulto responsable), corroborando los datos familiares, y las percepciones en cuanto a las características del joven, así como el motivo de la intervención judicial desde la perspectiva de los entrevistados. Como paso siguiente se realiza la visita al domicilio, en aquellos casos domiciliados en el Partido de La Matanza. De los 537 de los casos seleccionados 502 corresponden a varones y 35 a mujeres.

En cuanto a los casos iniciados por año, se logra establecer la fecha de inicio de 477 casos, observándose que los años 2000 y 2001 son los que registran el mayor número con 82 y 87 casos, seguidos por el año 1999 con 69.

Cuadro 6: Casos iniciados por año

Casos iniciados por año	
1994	16
1995	25
1996	56
1997	42
1998	45
1999	69
2000	82
2001	87
2002	22
2003	22
2004	11
Total	477

Elaboración propia.

* Se destaca que durante el período 1995-2001 el total de las causas penales fueron adjudicadas a una sola profesional actuante, concentrando en ella un tipo particular de intervención. Si bien esto otorga cierta homogeneidad a la captación y registro de información, debilita su carácter representativo pues nada dice respecto de la potencial actuación de otros profesionales frente a similares casos.

En cuanto al tipo de delito registrado sobre 537 casos prevalece el robo con 315 casos, seguido por el hurto con 56 casos y la tenencia de armas en 40 casos.

Cuadro 7: Casos por tipo de delito

Tipo de delito	Cantidad de casos
Aborto	3
Artículo 10	7
Atentado y resistencia a la autoridad	5
Daño	1
Encubrimiento	7
Homicidio	7
Hurto	56
Lesiones	6
Lesiones culposas	10
Robo	108
Robo calificado	107
Tenencia armas	40
Tentativa robo	100
Violación de domicilio	2
En blanco	75

Elaboración propia.

* Nótese que estos datos coinciden con los 'datos judiciales' ya que la carátula de la causa es única.

Cuadro 8: Edad de los menores con relación a las causas

Edad	11 a 15 años	16 a 17 años
	138	326

Elaboración propia.

Con relación al lugar de residencia debe destacarse que no necesariamente coincide con la localidad de detención. La localidad de detención rige como lugar del hecho y pertenece al dato judicial, en cambio el domicilio de residencia habitual del joven, su domicilio familiar es el relevante en lo que respecta a un análisis social y es fundamental para proyectar soluciones alternativas una vez encaminado el proceso judicial.

Cuadro 9: Número de casos por localidad de residencia

Localidad de residencia	Número de casos
Isidro Casanova	82
Ciudad Evita	64
González Catan	47
San Justo	46
Rafael Castillo	42
Laferrére	41
Villa Celina (Ciudad Madero)	27
Virrey del Pino	24
Ramos Mejía	14
Villa Madero	9
La Tablada	8
Aldo Bonzi	3
Tapiales	47
Otros *	45
Total	499

Elaboración propia.

Aquí puede observarse que el mayor número de detenidos habita en las localidades de Isidro Casanova, con 82 casos, seguido por Ciudad Evita con 64 casos. Cuando los hechos ocurren en el Partido de la Matanza y por lo tanto la detención pero los involucrados residen en otros departamentos judiciales, se realiza la entrevista inicial y seguimiento del caso, y se solicita mediante exhorto la realización del informe socio-ambiental por parte de los profesionales designados en el Departamento Judicial de residencia del menor (situación que en el cuadro se agrupan en la categoría ‘otros’.

Además del lugar de residencia es importante conocer el tiempo que la familia lleva en dicho barrio y/o localidad. Evaluar la inserción en una comunidad de pertenencia, aporta recursos y capacidad de contención para desarrollar las estrategias de intervención.

Cuadro 10: Tiempo de residencia de la familia en la localidad

Tiempo de residencia de la familia en la localidad	0 a 10 años	11 a 20 años	21 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años
	139	93	74	23	4
Total	333				

Elaboración propia.

Algunas conclusiones preliminares

Desde la perspectiva de los Tribunales de Menores y de la Administración de Justicia, el dato jurídico prevalece sobre el dato social, es el dato que se registra, se sistematiza, se difunde y a partir del cuál se genera la comunicación oficial. Al transformarse en estadística¹⁶ da cuenta de aumento o disminución del conflicto y desde esta perspectiva se toman las decisiones tanto a nivel de las políticas nacionales como de los programas locales. Los medios son altamente sensibles a ellos y en las situaciones que se presentan son resaltados aquellos rasgos que ofrezcan un alto impacto gráfico como televisivo. A medida que lo judicial cobra más relevancia, lo social se desvanece, es subestimado o cuestionado. Es por ello que se intenta recuperar toda la información que los propios Tribunales procesan, entendiendo que es preocupante que los propios operadores del sistema no puedan evaluar sus propios actos y procedimientos, dando cuenta entonces de la inercia institucional en la que se mueven. Si hemos detectado problemas y ambigüedades en los registros, también ocurre lo mismo con la sistematización de la

¹⁶ Es común escuchar que durante determinados períodos la policía debe ‘hacer estadística’, lo que implicará un mayor nivel de detención.

información en lo que hace a las dimensiones que deben considerarse bajo estudio: no sólo lo atinente al delito, sino en profundidad los aspectos sociales, económicos, de salud y culturales.

Así como los actores políticos necesitan saber quienes son los ciudadanos/votantes y para ello realizan encuestas y consultas de opinión; aquellos dedicados a la generación de políticas de seguridad requieren también de diagnósticos específicos. Los datos de carácter policial/judicial bien podrían ser acompañados por datos sociales tendientes a establecer particularidades de la población atendida, evitando de esta manera profundizar la segregación y penalización (social y legal). De otro modo no puede comprenderse el hecho que a similar perfil social de un Departamento Judicial (por ej., considerando NBI, pobreza e indigencia) no ocurra lo mismo en términos de ‘cantidad de delito’ juvenil.

Cuando nos referimos a la penalización estamos frente a mecanismos, es decir a castigos y reparto de dolor intencionalmente causados. Este proceso ha sido visto en la historia del control social y penal como una trayectoria en la reducción gradual del dolor (civilización). Con un esfuerzo tenaz en su ocultamiento, la aflicción parece haber desaparecido de la vida pública, salvo en la ocurrencia de algunos eventos. El fenómeno del dolor y el sufrimiento casi se ha extinguido, incluso en los libros de texto sobre derecho penal y en las designaciones más usuales, sin embargo no ha desaparecido de la experiencia de los castigados. Generalmente se escuchan referencias al dolor experimentado por la víctima, pero rara vez se observa preocupación acerca del dolor que generan las decisiones planteadas como castigos, y sus resultados en términos cambios de comportamientos (el tratamiento del delito).

Es difícil vivir con las cuestiones a las que nos tenemos que enfrentar en el marco de una tarea que se enfrenta a la emergencia, a la necesidad de respuestas inmediatas; *“sobrevivimos convirtiendo el trabajo en rutina, dedicándonos a parcialidades, sólo a fragmentos de todo por vez y tomando distancia del cliente”*¹⁷ (Christie, 2001: 15). La proximidad del sufrimiento infligido a los demás que se observa a partir de nuestro contacto con la realidad muchas veces establece un vínculo falso entre quienes sufren y ‘el espectador privilegiado’, poniendo en evidencia la mistificación de nuestras relaciones de poder. Cuando sentimos simpatía, sentimos que no somos cómplices de las causas del sufrimiento. Nuestra simpatía proclama nuestra inocencia, así como también nuestra ineficiencia (Sontag, 2003: 118).

¹⁷ En la Antigua Roma cliente era el plebeyo que estaba bajo la protección de un patricio.

El pasaje de lo individual a lo social no sólo se mediatiza a través del aprendizaje que se realiza dentro del grupo familiar, sino que intervienen que se desenvuelve en ámbitos simultáneos: el psicosocial o individual, el sociodinámico o grupal, el institucional y el contextual (comunitario); es decir, a una trayectoria familiar vinculada a determinadas estrategias económicas, al igual que a estructuras grupales y formas de resolución de conflictos. El establecer este pasaje, el transcurrir de estos acontecimientos en la vida de los jóvenes, permitirá comprender su realidad y dar sentido a una propuesta que supere el mero dato judicial. Es por ello que se presenta necesario que los operadores del sistema proteccional procuren modificar aquellas categorías que impiden ver y operar de manera diferente, alcanzando una nueva forma de relación con el otro, de escucharlo y acompañarlo en su proceso de evolución y crecimiento. Los niños y jóvenes deben adquirir los medios de comprensión críticos y abrirse a nuevas posibilidades en el marco de la responsabilidad, tarea nada simple si pensamos en una población de sujetos doblemente expulsados: por ser jóvenes y por pertenecer a un contexto desfavorecido; sujetos de un proceso de socialización realizado frecuentemente ‘en la calle’, incorporando formas de ver el mundo, destrezas y habilidades muchas veces violentas pero útiles en el ejercicio diario de la subsistencia.

Son imprescindibles algunas precondiciones mínimas para nuestra intervención: las personas con las que trabajamos deben sentir en primera instancia que tienen ‘una apuesta’ que hacer en la sociedad, es decir que no sólo se preocupan por recibir algo sino también por dar algo; en segundo lugar estas personas deben ‘confiar’ en que las instituciones lleven a cabo las promesas de la apuesta, o bien que darán a conocer las razones de su no cumplimiento. Esto no implica otra cosa que la referencia a los derechos de niños y jóvenes: el derecho al desarrollo individual, el derecho a ser incluido y el derecho a la participación. Son actores del proceso de construcción de la ciudadanía, es decir, del cómo los sujetos de derecho se convierten en tales a partir de sus prácticas sociales, de los sistemas institucionales y de las representaciones culturales, y es en este marco que debe pensarse como relevante el rol de la ‘justicia de menores’.

Claro que todo esto ocurre en el contexto de aparición de nuevas subjetividades y de un aumento del conflicto social. Ello trae aparejado el ‘desvelamiento’, la ‘denuncia’ de nuevas injusticias o su desnaturalización, lo que puede convertirse en objeto de criminalización. De este modo las formas de control social se pueden ver peligrosamente cuestionadas frente a la ‘criminalización que se demanda’. Habrá que estar atentos a las actuales movilizaciones frente a los problemas de injusticia, al modo en que se convierten

en problemas específicamente 'penales' y al tipo de respuestas penales. Estamos frente a unos rituales y simbologías que simplifican e individualizan, que dramatizan el conflicto e identifican a un enemigo.

PARTE 3

EL ROL DE LA ESCUELA EN MATERIA DE VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA Y ASISTENCIA SOCIAL ESCOLAR DESDE EL AÑO 1994 AL 2006.

Juan M. Monticelli

En las causas penales juveniles fue notorio advertir la recurrencia del abandono escolar así como las dificultades para la reinserción en la educación formal. Entre el etiquetamiento y la estigmatización que hacen de la escuela una institución expulsora, pensamos también en las potencialidades de la intervención educativa y en su rol en la formación del carácter como en la construcción de ciudadanía. Estas inquietudes nos llevaron a preguntarnos por las herramientas que el personal de la escuela disponía para capacitarse en estas problemáticas, mejorando las posibilidades del diagnóstico como de la intervención en la resolución de problemas en la escuela. Es por ello que consideramos herramientas fundamentales los “instrumentos de trabajo” producidos y emitidos por la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar (D.P.yA.S.E.), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación (D.G.C.yE.) de la Provincia de Buenos Aires, y dirigidos a los integrantes de los Equipos de Orientación Escolar de Jardines, E.P.B., E.S.B., E.G.B. Adultos y Polimodal. Para ello se utilizaron las pautas del análisis documental tradicional (Duverger, 1981) aplicadas a los documentos oficiales disponibles (circulares, comunicaciones, documentos de trabajo, etc.).

Los profesionales que integran los Equipos de Orientación Escolar (E.O.E.) ocupan los cargos de Orientadores Educativos (O.E.), Orientadores Sociales (O.S.), Maestros Recuperadores (M.R), Fonaudiólogos (FO) y Médicos (D.O.), de manera que en cada equipo pueden encontrarse trabajando un psicólogo, un Licenciado en Ciencias de la Educación o Psicopedagogo ocupando el cargo de O.E.; un Trabajador Social, con el título reconvertido o no, un Licenciado en Ciencias Políticas o un Sociólogo, ocupando el cargo de O.S.; para ocupar el cargo de M.R. son válidos los mismos títulos que para el cargo de O.E., salvo el de Psicólogo, para el cargo de F.O. se requiere título de Profesor de Sordos o de Licenciado en Fonaudiología; por último para poder desempeñarse como D.O. es necesario el título de Dr. en Medicina.

Los materiales examinados alcanzaron los 38 documentos, los que se hallaban a disposición en el archivo de Inspección de la Dirección de Psicología y Asistencia Social

Escolar, de la Región III de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Distrito de La Matanza. Para su análisis se seleccionaron un conjunto de conceptos relacionados con la realidad de la niñez y la adolescencia, como así también con la función específica de las políticas educativas. El objetivo es descubrir cómo son definidos (o no) cada uno de ellos en las comunicaciones examinadas. Los conceptos-clave fueron los siguientes: jóvenes, adolescentes, niños – penalización - escuela (como institución) - proceso pedagógico – violencia – inseguridad - delito juvenil - marginalidad / exclusión / estigmatización – educabilidad - diálogo - subjetividades y/o formación del carácter – discriminación - derechos sociales / del niño / humanos –competencias ciudadanas - ciudadanía

ANÁLISIS CRONOLÓGICO SEGÚN PERÍODOS DE GESTIÓN

I- Fin de la gestión de la Directora de P.yA.S.E. Sra. Lydia Pallavicini, 1993-principios de 1994.

Junio 1993: Circular N° 4

* La escuela como institución

“En el documento para el perfeccionamiento del Nivel Primario – Común hablamos del rol técnico de la escuela.

Entendemos que el desempeño, y...hasta nos atreveríamos a decir que re-construcción de ese rol, es responsabilidad compartida del personal técnico (maestros de grado y especiales, directivos, E.O.E., e inspectores). Está en relación con la FUNCIÓN ESPECÍFICAMENTE PEDAGÓGICA de la escuela, que implica:

Tomar decisiones respecto a cada uno de los elementos que interjuegan en el campo de la didáctica, tomar decisiones en relación a las dimensiones más relevantes de esos elementos; organizarlos y conducir el proceso de enseñanza (rol técnico) para garantizar que los alumnos puedan realizar en la institución escolar aprendizajes específicos.

El desafío fundamental del rol es lograr la adecuación entre: lo que se propone desde el campo de la enseñanza (Propuesta pedagógica / propuesta didáctica / estrategia didáctica), y lo que cada grupo y cada niño, adolescente o adulto concreto necesita para continuar su proceso de aprendizaje y realizar aprendizajes específicos.” (Págs. 6 y 7)

* Proceso pedagógico. Fracaso escolar.

“Ubicar el Fracaso Escolar (F.E.) en el lugar de articulación, y caracterizado como problemática de relación entre el subsistema didáctico con el psicológico y el social, tendrá que ser encarado por todos los actores intervinientes.” (Pág. 7).

Octubre 1993: V Jornadas de perfeccionamiento docente.

* Proceso pedagógico.

“Hoy les proponemos centrar la mirada en las aulas, en los procesos de enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta como dice la Circular Conjunta N° 2 (27-11-92) ‘que en

todo proceso de evaluación (que es también de aprendizaje) están en juego: el que enseña, el que aprende y el contexto en el que se desarrolla la enseñanza” (Pág. 2)

Enero 1994: Evaluación de Gestión 1992 – 1994.

* Proceso pedagógico.

“Es para ello imprescindible trabajar y transformar el campo de los contenidos curriculares, el de las relaciones pedagógicas (currículum oculto) y así generar nuevas articulaciones entre el saber popular y los saberes elaborados para la construcción de sujetos políticos. ‘La escuela y el aula son campos de lucha en que los procesos sociales y políticos se desenvuelven en un microcosmos’ (Giroux).” (Pág. 14).

* Diálogo.

“Nos gustaría debatir: ¿Qué escuela queremos? ¿Para qué la escuela? ¿Cómo evaluamos su calidad? ¿Cómo favorecer su transformación? ¿Cuál es el rol de los contenidos? ¿Cuál es el rol de las relaciones pedagógicas? ¿Cuál el de los sistemas de gestión y administración? ¿Qué lugar ocupan los docentes en estos debates? ¿Qué docentes necesita la sociedad actual y cómo formarlos? ¿Cuáles son sus condiciones de trabajo? ¿Cómo enfrentamos la crisis, con qué herramientas? ¿Y los pibes? ¿Qué nos demanda la sociedad? ¿Cuál es nuestro ámbito de decisiones y no decisiones? ¿Quién decide? ¿Cómo se decide? ¿Quiénes se benefician con la decisión? Se torna imprescindible, tal como lo define Sirvent: ‘analizar el espacio democrático como un espacio de lucha de intereses y posibilidades de intervención como un espacio de lucha de intereses y posibilidades de intervención de la educación en la configuración del mismo.’” (Pág.10)

“Los organismos internacionales proponen, los gubernamentales intentan cumplir, algunas ONG aportan a los mismos objetivos. No hay lugar, por el momento para el debate, la diferencia, la confrontación, la articulación de antagonismos, la lucha. ... “Se hace necesario definir y dar contenidos al término Democracia: Acuerdo con Folliari en que la representación parlamentarios es condición necesaria aunque no suficiente, y con Paulo Freire en que un sistema debe garantizar el goce de los derechos civiles y político de toda la ciudadanía, es decir acceso a la distribución y producción de bienes y servicios y participación en la toma de decisiones” (Pág. 12).

* Competencias ciudadanas.

“El desafío es así la conformación de nuevas formas de organización colectivas que den cuenta de las diferentes necesidades, intereses y demandas, pero articuladas en la conformación de nuevos sujetos sociales que puedan confrontar, luchar consensuar, acordar en niveles de equidad con otros sectores de la sociedad civil. ... He aquí el rol de los intelectuales orgánicos, el espacio de lo político, la posibilidad de significar acontecerse, realidades a la luz de otras representaciones, visiones, contextos. Así se constituye el sentido político y ético de la educación, en la posibilidad de constituir sujetos sociales autónomos críticos y participativos de su realidad con capacidad de organizarse teniendo como valores fundamentales la solidaridad, la responsabilidad y la justicia social, desde un contexto de heterogeneidad cultural.”

En este camino de fortalecimiento de la sociedad civil, desde la escuela podremos colaborar en la construcción de una democracia sustantiva y no meramente formal y así aportar a la superación de las desigualdades “ (Pág. 13).

Marzo 1994: Proyecto Institucional

* Proceso pedagógico

“Estamos transitando un cambio en la concepción y metodología de la planificación institucional y en consecuencia avanzando en un proceso de aprendizaje como construcción colectiva, que requiere de la concurrencia y acuerdos de todos los niveles y actores de la comunidad educativa. Son esperables por ello, obstáculos, resistencias y nuevos requerimientos que deben enfrentarse y superarse; muchos vinculados a la inercia de los modelos tradicionales y de prácticas burocratizadas de planificación. Se evidencian en las iniciativas individuales y/o grupales no articuladas, lecturas segmentadas de la realidad, valoraciones diferentes, abordaje de problemas puntuales, a corto plazo, discontinuidad de propuestas y prácticas” (Pág. 7)

II. Gestión de la Licenciada María Cristina Couso: 1994 – 2000.

Octubre de 1994: Circular N° 2 “Educación Vocacional”

* Jóvenes, adolescentes, niños.

“Más allá de los temores que todo joven experimenta en este momento de cambio, nuestra función debe encaminarse a hacer al niño y/o joven consciente de su protagonismo en el camino que comienza a recorrer, él y sólo él es el que debe tomar una decisión reflexiva y personal sobre su futuro, y saber que el éxito del mismo es sostener la ilusión de que ‘su’ futuro será posible”. (Pág. 13).

* Proceso pedagógico

“Entendiendo que el proceso de Orientación Vocacional apunta a una revalorización de la realidad interna (¿Quién soy? ¿Qué deseo?) así como (¿En qué consisten determinadas carreras? ¿Qué posibilidades de desarrollarlas se tiene de acuerdo al medio?).

Siendo un proceso de aprendizaje que permite al sujeto acceder a esta nueva comprensión de su situación presente y al análisis de cómo despliega sus recursos, mostrando cuáles serían sus posibilidades y dificultades en este proyecto que espera encarar. Considerando que la problemática ante la elección vacacional podría ser entendida, en parte, como el aspecto manifiesto de un conflicto latente de la situación de aprendizaje, históricamente construida por ese sujeto en relación con su medio”. (Pág. 5 – 6)

* Marginalidad / exclusión / estigmatización

“Las instituciones contribuyen a la exclusión del sistema educativo en un sistema desarticulado, segmentado, siendo los niveles socio – económicos bajos, los más afectados.” (Pág. 8).

Noviembre 1995: Documento Conjunto N° 1 “Maltrato y violencia familiar”

* Violencia

“Existe un factor común que subyace a todas las formas de violencia _ el abuso de poder o autoridad _. Esto, generalmente ocurre cuando una persona más fuerte (padres, sustitutos, etc.) abusa de uno menos fuerte (niño, adolescente, etc.)” (Pág. 1).

“Se entiende por maltrato cualquier acción u omisión ‘no accidental’ que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de un adulto (padre, tutor, otros). (Pág. 5).

“Al estar frente un niño maltratado conmueve, moviliza, paraliza o lleva compulsivamente a la acción. ... No olvidando que detrás de todo niño víctima de algún tipo de violencia, hay una familia con su propia historia de maltrato.” (Pág. 9)

* Subjetividades y/o formación del carácter

“¿Por qué es necesaria la disciplina en la escuela? Para ayudar a: promover actitudes en beneficio individual y social, desarrollar armónicamente la personalidad de los alumnos, asumir normas que favorezcan la convivencia escolar. Por ello, la disciplina es un valor que supone un estilo de trabajo, una expresión de orden para garantizar la convivencia escolar, preparando para la vida democrática. (Pág. 11).

“La disciplina se fue transformando en el tema principal de la problemática escolar y la ‘sanción’ en un instrumento insustituible de las prácticas pedagógicas.

“La escuela no debe constituirse en un aparato de control como tampoco debe dar prioridad al orden por sobre el logro de los objetivos educativos, sí debe plantearse la necesidad de lograr la convivencia armónica.” (Pág.12)

Circular N° 5/95:

* Proceso pedagógico

“Para ello, debemos tener en cuenta que la concepción constructivista se basa en que aprender consiste en construir significados y atribuir sentido a lo que se aprende, a partir de la experiencia personal. Esto significa que a pesar que todos los alumnos tengan que aprender los mismo contenidos, cada uno seguirá su propio camino para aprender.” (Pág. 3).

Abril 1996: Instructivo N° 2 “Legajos. Encuadre teórico-práctico”. (En este documento no se presentan definiciones en directa relación a los conceptos seleccionados)

Octubre 1996: Documento conjunto N° 2: Síntesis de la información recepcionada de la Provincia de Bs. As. sobre Maltrato y violencia familiar. (Proyectos presentados a la D.P. y A.S.E.)

**REGIÓN I LA PLATA EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ESCUELA N° 58.
Proyecto: “CONVIVENCIA EN LA ESCUELA”**

*Penalización

“Generalmente en la escuela de la intencionalidad educativa se pone de manifiesto cuando el alumno ya pasó a la zona de lo prohibido. De ahí el uso del castigo como forma de educar. ¿Por qué no utilizar con más frecuencia la sanción, erróneamente considerada sinónimo de castigo? (Sanción positiva). El adulto (director, maestro) será en primer lugar quien determine qué es lo prohibido y qué es lo permitido y señalará también cuáles son las sanciones que corresponden a cada zona. El contenido de lo permitido y lo

prohibido en la escuela debe estar establecido fundamentalmente a partir de dos aspectos: desde lo que socialmente se espera, se busca o se desea y desde la seguridad del alumnado”. Es importante trabajar con los alumnos el concepto de ‘riesgo calculado’, esto significa enseñarles los peligros que encierran ciertas actitudes, acciones o actividades, en lugar de prohibirlas en forma arbitraria.” (Pág. 10)

* La escuela como institución

“...En la escuela no siempre se considera lo preventivo, que implica tanto al alumnado como a los docentes y a los padres. Una escuela así pensada se entrecruza con la familia en su función civilizadora y facilita nuevas identificaciones del sujeto en crecimiento, crea reglas de socialización y nos confronta con un grupo exogámico. Colaborando en las adquisiciones nos lleva a enfrentarnos con las limitaciones. La escuela brinda un espacio de aprendizaje, proceso que se logrará por añadidura si se han sentado las bases para ello, se han creado ciertas bases de socialización, de respeto, de cooperación, de intercambio, donde el sujetos se va armando como ser humano.” (Pág. 16).

REGIÓN XVI GENERAL PUEYRREDÓN: JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 13. D.I.E.G.E.P. N° 2893. Proyecto. “MÁS ALLÁ Y MÁS ACÁ DE LA VIOLENCIA”.

* La escuela como institución.

“El ser humano encuentra en las instituciones un soporte y un apoyo, un elemento de seguridad, de identidad y de inserción social o pertenencia. De esta manera toda institución no es sólo un instrumento de organización, regulación y control social, sino que al mismo tiempo es instrumento de regulación y de equilibrio de la personalidad.” (Pág. 17).

* Violencia.

“Este año la institución vivenció una experiencia particular: la violencia se manifestó concretamente como agresión física a una docente por parte de una mamá la que creó un desconcierto, una inseguridad, una sensación de avasallamiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.” (Pág. 17)

REGIÓN IV MERLO - INSTITUTO DE ENSEÑANZA P. JOSÉ DE SAN MARTÍN. DENO 2381. DOCUMENTOS INFORMATIVOS (dirigidos a las familias)

* Violencia.

“Niños que son golpeados salvajemente por sus padres, hasta llegar a tal punto de tener que hospitalizarlos.” (Pág. 22)

“Entendemos por maltrato infantil cualquier acción u omisión, ‘NO ACCIDENTAL’ que provoque daño físico o psicológico a un NIÑO por parte de un ADULTO (padres, tutores, otros) (Pág. 23)

“La violencia podría ser una conducta aprendida a partir de modelos familiares y sociales, sostenida como un recurso válido para resolver problemas.” (Pág. 23).

“Entonces nos preguntamos una y mil veces, ¿Cómo hay papás que pueden llegar a lastimar, a marcar para siempre los cuerpiños de sus hijos? ¿Cómo pueden llegar a semejante aberración, a semejante bajeza?” (Pág. 25).

Año 1996. Consideraciones

* Proceso pedagógico.

“En el sistema educativo y en las Instituciones se comenten errores pedagógicos que, muchas veces originan fracaso escolar y al enquistarse en las instituciones lo mantienen durante años.” (Pág. 1)

Año 1996. Casos Específicos de Violencia y Maltrato Infantil en Instituciones Escolares con Equipos de Orientación Escolar

Se presentan planillas de volcado de datos, solicitados ante la detección, en la escuela, de casos de violencia en las familias, contra niños o adolescentes. Se señalan los siguientes ítems a tener en cuenta para la confección de las planillas:

*Violencia.

“Tipos de violencia: Maltrato físico, por acción u omisión. Maltrato emocional o psicológico, por acción u omisión. Abuso sexual. Maltrato ambiental o social, por acción u omisión.” (Pág. 2).

Año 1997. Instructivo 3 / 97

* Jóvenes, adolescentes, niños

“Los niños son personas con derechos propios y los padres no pueden hacer lo que quieran con sus hijos/as porque no son de su propiedad.” (Pág. 1).

* La escuela como institución.

“La escuela como institución tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos infantiles protegiendo (en la medida de sus posibilidades) la vida y la salud de los alumnos.” (Pág.1)

* Derechos sociales / derechos del niño / derechos humanos.

“La convención sobre los derechos del niño aprobó en nuestro país mediante la ley nacional 23.849 e incorporado a nuestra Constitución Nacional destaca: ‘El interés superior del niño como el bien central a proteger al tomar cualquier medida que le concierna, y obliga a los estados a adoptar todas sus medidas legislativas, administrativas, policiales y educativas para proteger a los niños/as, contra toda forma de maltrato por parte de los padres, representantes legales o cualquier persona que tenga la su cargo. [Artículo 3.419].” (Pág.2)

Año 1998: Documento que presenta la historia de la D.P.yA.S.E. finalizando con la presentación del marco institucional de los C.E.C.

* Proceso pedagógico.

“Las propuestas pedagógicas se basan en la concepción del aprendizaje constructivista, significativo e interaccionista. Las propuestas de trabajo grupal parten de considerar las relaciones personales no sólo como el elemento constitutivo de los procesos de enseñanza / aprendizaje sino como contenido y objetivo a desarrollar” (Pág. 8).

“ Toda la propuesta pedagógica privilegia el juego como eje organizador de la tarea. Estas intervenciones basadas en el juego tienden a desarrollar la creatividad, el pensamiento lateral, comportamientos pro – sociales y fundamentalmente la autonomía moral e intelectual.” (Pág. 9).

“Se considera al cuerpo como vehículo de experiencia de aprendizaje y placer.”... “No se trata sólo de ‘educarlo físicamente’, en términos de habilidades y destrezas; se intenta poder generar experiencias tendientes a integrar pensamiento, emoción y acción.” (Pág.10)

Marzo 1998: REUNIÓN DE INSPECTORES JEFES

Modernidad y Post-modernidad. (En este documento no se presentan definiciones en relación directa a los conceptos seleccionados).

Marzo 1998: Trabajo con un dilema moral: “El dilema de Heinz”.

Si bien en este documento no se presentan definiciones que guarden relación directa con los conceptos estudiados, se plantea un dilema entre los principios éticos que hacen a un delito contra la propiedad y un caso extremo de enfermedad, en el que la vida está en peligro. Luego se plantean consignas a resolver que llevan a tomar una postura ética. No se dan definiciones, pero el caso se vincularía con los derechos sociales y humanos.

Junio 1998: Documento 5/98. “Orientador social Referente distrital” (En este documento no se presentan definiciones en relación a los conceptos estudiados)

Julio 1998: Lineamientos de trabajos teóricos, prácticos y metodológicos para la educación en los valores como sustento de la educación para la paz: “El juego y los métodos socio-afectivos como posibilitadores da autonomía”

* Penalización y proceso pedagógico.

“En el castigo...no se pueden establecer relaciones, no hay aprendizaje. En la sanción por reciprocidad existe la posibilidad de establecer relaciones,...hay aprendizaje. En el castigo, hay control externo, es decir hay otro que regula, desde afuera el comportamiento del sujeto. (Padres, docentes, adultos significativos). En la sanción por reciprocidad, hay control interno, porque al poder establecer relaciones, el sujeto puede tomar sus propias decisiones, es decir el comportamiento se regula internamente.” (Pág.2).

Diciembre 1998: Documento 7/98. “Soltar palomas 3.” Lineamientos teóricos para la educación en los derechos humanos como sustento de la educación para la Paz.”

* Legislación / derechos sociales / del niño / humanos.

“Los derechos humanos son NORMAS JURÍDICAS, es decir son derechos reconocidos por el poder político independientemente de las convicciones de los gobernantes. Todo grupo humano crea sus normas de convivencia, de justicia, de conducta recta, es decir, de todo aquello que una determinada cultura establece y considera que le corresponde a la persona humana para ser considerada como tal, aquello

que EL SER HUMANO merece por el solo hecho de serlo. Por lo tanto, quienes ejercen el gobierno están obligados a garantizar su cumplimiento. Ahora bien, los derechos humanos NO SON intemporales ni han caído del cielo. SON el resultado de la lucha de los pueblos creando instrumentos para que se les respete su dignidad. NO HAN SIDO DEFINIDOS de una vez y para siempre, seguramente mañana habrán de surgir otros, porque en cada época se producen nuevas situaciones que dan lugar a nuevas luchas para garantizar la dignidad humana. En el actual desarrollo de los derechos humanos se destaca la evolución cronológica. La secuencia de aparición de-en primer lugar-LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, luego de los DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES y, por último, de LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS: DERECHO A LA PAZ, Y DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO, permitió designar a estas tres categorías respectivamente como: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.” (Pág.3).

Abril 1999: Documento 1/99 “Pensando en redes”

* La escuela como institución.

“...función motora central de la escuela: Proveer un medio ambiente y prácticas idóneas que faciliten el aprendizaje, la creatividad, la socialización, la expansión de las posibilidades y la identidad sólida de los alumnos en un marco ético de respeto y apoyo recíproco para favorecer el intercambio, a partir de aprendizajes socialmente significativos.” (Pág. 3)

Agosto 1999: Instructivo “Información para la investigación de hechos de violencia”

El instructivo, por medio del llenado de dos encuestas, solicita datos de alumnos que hayan participado en hechos de violencia, como a su vez de la institución en la que sucedieron los acontecimientos. En este documento no se define qué se entiende por violencia.

III. Gestión de la Lic. Lilian Armentano: 2000 – 2006

Año 2000: Comunicación N° 2/00 “Dar a conocer propósitos y finalidades de la Dirección de Psicología y Asistencia social Escolar”

* Proceso pedagógico / ciudadanía.

“Definiendo calidad educativa...Coincidiendo con Emilio Tenti Fanfani en que ‘es la capacidad del sistema educativo para asegurar el acceso al dominio del conocimiento y de los códigos culturales relevantes para la participación social, económica y política. Definida en función de la satisfacción efectiva de necesidades básicas de aprendizaje, lo cual unido a lo anterior, remite al concepto de formación de un ciudadano conciente, crítico y participativo, productor, creativo y eficiente de bienes materiales y simbólicos al servicio de sí mismo y, por ende sobre todo, del bien común. Pensando la educación como una acción eminentemente social; comunicativa y estratégica a la vez. Es una invitación a crecer y a madurar en interacción con otros y con el medio, vale decir en los contextos que nos atraviesan y a los que atravesamos con nuestra presencia en ellos.” (Pág.3).

* Proceso pedagógico / La escuela como institución.

“La escuela participa de la formación de una lógica de pensamiento que se consolida y desarrolla cuando el niño hace el pasaje de lo familiar, conocido a lo extraño,

nuevo, diferente. Pasaje que es no sólo necesario sino que, además – por las etapas evolutivas que atraviesa -. Está en el momento en que desea hacerlo.” (Pág. 4)

* Jóvenes, adolescentes, niños

“Saber que todo niño, niña o adolescente es un sujeto deseante. Tener en cuenta que las experiencias de vida dejan huella y marcan el destino de ese deseo. Pudiendo inhibirlo, desviarlo, potenciarlo de acuerdo a la calidad e intensidad de las mismas.” (Pág.4).

Junio de 2000: Comunicación N° 4 / 00 Programa Provincial de Capacitación y formación Docente Continua. (En este documento no se presentan definiciones en relación directa a los conceptos seleccionados)

Septiembre 2000: Comunicación N° 5/00. “Entre el yo y los otros: la construcción del nosotros. Aportes para pensar la intervención”.

*Jóvenes, adolescentes, niños.

“Este Nivel y esta Modalidad (se refiere al polimodal y a la educación de adultos) abarcan uno de los sectores poblacionales de mayor potencial humano y, a la vez una etapa de tensiones permanentes, de planteos y cuestionamientos, siendo quizás, una de las más desestabilizadoras para las ‘certezas’ de los adultos. La adolescencia es, sin lugar a dudas, de lo que estamos hablando.” (Pág.12)

* La escuela como institución.

“¿Cuál es entonces, el lugar de las instituciones educativas en este largo y vital proceso de construcción de subjetividades? Uno de los primeros lugares en los que el niño o niña pone en situación estos aprendizajes previos es en la institución educativa.” (Pág. 5)

“Los indicadores de mortalidad infantil, el aumento de comportamientos hétero y autodestructivos, entre otros, denuncian el sufrimiento y la desesperanza de estos sectores para los que sin embargo la escuela sigue siendo, quizás el único referente posible, al vez que el único espacio donde referenciarse.” (Pág. 11).

Marzo 2001: Comunicación N° 1/01 “Lineamientos para el ciclo lectivo 2001”

* Proceso pedagógico.

“Objetos de conocimiento además de todos los ya conocidos, la construcción de la realidad la conformación de grupos, el impacto sobre la subjetividad del necesario pasaje de lo conocido a lo desconocido, de la diversidad de normas a las que una niña, niño o adolescente están sometidos, los estilos de conducir, de permitir...por citar sólo algunos de los que generalmente no están claramente explicitados en un diseño curricular. Estos objetos de conocimiento tienen especificidades propias y lógicas distintivas para su apropiación. Un sujeto aprende en cualquier contexto, a lo que agregaríamos que, aprende cosas diferentes y algunas veces similares a las que construirá o tendrá que construir, en espacios educativos formales y sistemáticos como lo son las escuelas. Esos aprendizajes informales, transitados y contruidos desde su concepción, reforzados y complejizados a partir de su nacimiento integran parte de su capital cultural. Asimismo,

ese capital cultural se pone en juego al ingresar a la institución educativa. Por lo tanto no es difícil deducir la complejidad del acto de enseñar. Los docentes, portan su propio capital cultural; a la vez que, son portavoces del capital cultural institucional educativo. Tienen la responsabilidad de implementar estrategias metodológicas que permitan que niños y adolescentes con diferentes capitales culturales puedan construir con éxito los aprendizajes formulados en los diseños curriculares.” (Pág.4)

* Marginalidad / exclusión / estigmatización.

“...Dependerá de cada comunidad educativa que el límite de la pobreza económica no se constituya en un límite educativo; a través de las representaciones sociales que se instauran en relación a las capacidades para aprender, las expectativas a futuro y cómo se configura una de las tensiones existentes entre lo ‘asistencial y lo pedagógico’ que invade a la escuela. Thisted y Redondo afirman que ‘la escuela enseña cuando asiste’ por ello, es necesario preguntarse por los sentidos de esta asistencia llegando a constituir lo que denominan una ‘matriz de identidades ciudadanas subalternas.’” (Pág. 2).

Abril 2001: Comunicación N° 2/01 “Los centros educativos complementarios en el contexto socioeducativo contemporáneo”

* Ciudadanía.

“En estos contextos socioculturales se ha resquebrajado la condición de ciudadanía, pareciera existir ciudadanos de primera categoría y otros de segunda y/o tercera; visibles e invisibles, los denominados excluidos. Las familias que integran esta categorización se ven obligados a migrar de territorio, intentando encontrar la forma de subsistir. Construir el destino se ha transformado para estos pares nuestros en tratar de sobrevivir hoy. Esta desafiliación del sistema social ha aumentado la sensación de peligrosidad social.” (Pág. 1)

* Educabilidad / Marginalidad / Exclusión.

“No es que no se distingan las diferencias pero prevalece la creencia de que la pobreza actúa sobredeterminando el conjunto de la vida escolar. De este modo pareciera que las escuelas ubicadas en estos contextos no tienen posibilidad alguna de resignificar su realidad y, por ende, refuerzan y reproducen las condiciones de pobreza del entorno, condensando los sentidos que asocian la marginalidad a la peligrosidad. Depende de cada comunidad educativa que el límite de la pobreza no se constituya en límite educativo a través de las representaciones colectivas que se instauran en relación a las capacidades de aprender, las expectativas a futuro, y cómo se configura la particular tensión entre lo pedagógico y lo asistencial.” (Pág. 2).

Septiembre 2001: Comunicación N° 3/01 “Adolescencia, escuela y contextos críticos”

* Jóvenes, adolescentes, niños.

“La adolescencia es un momento de la vida del hombre y constituye la etapa decisiva de un proceso de desprendimiento...lo más notable de este período...es la construcción de una nueva identidad que se va a ir conformando tanto en forma consciente como inconsciente. La inserción en el mundo social del adulto es lo que va decidiendo su personalidad. Se plantea el problema de los valores éticos, intelectuales, afectivos, implica

el nacimiento de nuevos ideales y la adquisición de la capacidad de lucha para conseguirlos. Deja 'el como si' del juego de la infancia, para confrontar los 'sí' y los 'no' de la realidad activa. Se distancia del presente y se proyecta al futuro de cómo ser persona independizándose del ser con y como los padres...la necesidad de tener algo en lo que pueda descargar el monto de ansiedad frente al conflicto que genera la necesidad ambivalente de desprenderse y, a la vez de seguir ligado.” (Pág. 1).

“La crisis se manifiesta en la interpelación que el adolescente hace hacia el sistema de referencia: La familia, la escuela, la sociedad. Nada es ya incuestionable como cuando era niño. Los conflictos generacionales se pueden comprender a esta luz: la adolescencia marca el comienzo del desacople de la herencia familiar y la progresiva decisión del sujeto en la elección de sus grupos de pertenencia futuros”. (Pág. 2).

“Los adultos identifican a las distintas generaciones juveniles con escalas valorativas de acuerdo a lo más significativo del momento histórico en el que se desplegaron esas actitudes. Así en las décadas '60-70', la juventud era rebelde, poseía compromiso militante, transformadores activos, hombres nuevos. Entre el '70-80', pasaron a ser impacientes, imberbes, sospechosos, peligrosos. Entre el '80-90', fueron sacrificados, defensores de la Patria (época de la Guerra de Malvinas), valientes, héroes. Luego democráticos, defensores de los Derechos Humanos, etc.” “Entre '90-2000', son fríos, desinteresados en la cosa pública, facilcitas, superficiales, apáticos, violentos. Frente a esto cabría preguntarse: ¿Son los jóvenes ya adolescentes los que tanto cambiaron? ¿Qué modelos sociales brinda esta generación adulta para que algunos adolescentes se expresen como lo hacen? ¿Son los adolescentes los que constituyen el modelo social, o son – tal y como expresa Tenti Fanfani – el emergente de un momento socio histórico determinado? ¿Cuáles son las responsabilidades que como ciudadanos adultos, ejerciendo este y otros roles sociales, tenemos para con estos adolescentes? (Pág. 3).

“...no es suficiente considerar los problemas y dificultades de nuestros jóvenes con la autoridad, sea ésta representada por profesores, padres policías, etc....Es necesario incluirlos en el análisis de contexto sociocultural contemporáneos, focalizando en el armado y trasgresión y/o descalificación de pactos, acuerdos convivenciales y leyes sociales.” (Pág. 4).

*** La escuela como institución / Proceso pedagógico**

“Si hoy hiciéramos una encuesta de opinión acerca de la escuela de hoy y la de ayer, tanto alumnos, padres y docentes, podrían contestar añorando aquella escuela de su adolescencia en la que se aprendía de verdad...Esta evocación con nostalgia de una institución organizada, ordenada, conocedora de sus alumnos...contrasta con un mundo contemporáneo incierto, cambiante, donde reina la tecnología en su máxima expresión: las redes comunicacionales, globalizadas; en un contexto social, económico y cultural inequitativo, desproporcionado con precariedad de empleabilidad y políticas de ajuste que atentan contra la expansión integradora del sistema educativo en todos sus niveles y gradaciones.” (Pág. 3)

“Dubet y Martucelli...expresan que: ‘Todo sistema escolar debe llenar tres funciones esenciales y puede ser definido según la manera en que las jerarquiza y articula:

- 1) La escuela acredita, a través de las calificaciones escolares. Las mismas poseen utilidad social para el empleo y la prosecución de estudios....*
- 2) La escuela produce sujetos, futuros ciudadanos.*
- 3) La escuela tiene como una de sus funciones la socialización...Sin embargo la socialización escolar no es toda la socialización.” (Pág. 3 y 4).*

* Violencia.

“Joaquín Rodríguez Nebot diferencia dos tipos de violencia simbólica y fáctica: 1) La violencia simbólica se caracteriza por un discurso de razón que contiene elementos científicos, mitológicos e ideológicos. Refiere a violencia simbólica en la medida en que se impone a todo el colectivo social y, su garante es el Estado y/o las normas que el gobierno social adopte. Se impone como norma y se transmite a través de leyes, normas, costumbres, folcklore, ritos.”. 2) La violencia fáctica es aquella más notoria-peleas, luchas, forcejeos, etc.-por ser la que se ejerce sobre el cuerpo del otro. Es, sobre todo, acción directa sobre otros. Lo que produce su irrupción es la falla en la simbolización posible del otro como semejante. El otro es un extraño, que amenaza nuestra identidad. La relación poder – violencia es similar. El poder afecta las coordenadas espacio-tiempo, generando complejos dispositivos de regulación de los cuerpos sociales.” (Pág. 4).

* Derechos sociales / del niño / humanos.

“La instauración de legalidades y prohibiciones da estructura de conjunto a los integrantes de una comunidad. Sin ley no hay estructura de cultura, sin cultura no hay sujeto. Esta dimensión jurídica coloca en simultáneo la dimensión ética del sujeto. Así, la cultura instala leyes y ética. Leyes que los hombres y las instituciones acatan y/o transgreden. Cada cultura se construye con sus propias lógicas, leyes y pactos.” “Ciudadano corresponde a sujeto jurídico capaz de contraer libremente obligaciones. El debate actual versa sobre el alcance de la expansión de los derechos sociales. Otro Estado, otras legalidades, otra organización social, otra familia, otro concepto de autoridad, niñez, juventud, feminismo, minorías sociales, etc.; son conceptos que emergen del nuevo orden social y jurídico de los Estados Modernos.” (Pág. 4).

Junio 2001: Comunicación N° 4/01 “El proyecto de orientación vocacional y ocupacional”

* Jóvenes, adolescentes, niños.

“Los alumnos de la EGB 3 son los preadolescentes...La cultura de la "posmodernidad" conlleva la fascinación por el acceso a la adolescencia y a la oferta de consumo que ésta implica. Al mismo tiempo, pareciera predominar una "desestimación", un desinterés del preadolescente y del entorno, por elaborar los duelos junto a un encubrimiento de las pérdidas y de las angustias consecuentes. Entrar en la adolescencia no significa ser niño, más adolescente. No es una sumatoria. Es una transformación, un proceso. Significa perder algo para lograr algo distinto. En este proceso se encuentra la posibilidad de simbolización. El peligro reside en el encubrimiento de estos afectos a través de acciones que obturan el sentimiento de falta y el malestar concomitante.”

* Proceso pedagógico.

“Para conocer es necesario poner en juego una cuota de trasgresión, es necesario "renegar" de lo que sé, pensar que lo que sé no debe ser así, que seguramente es otra cosa, "renegar" de lo que la realidad me muestra para seguir indagando en busca de la verdad. Así, las tendencias transgresoras de los adolescentes se ponen al servicio del mayor conocimiento, ubicando al pensamiento por encima de la acción y vinculándolo al placer. Esta actitud del adolescente, que incomoda por demás a los adultos, es el mejor

aliado en la tarea de aprendizaje si pasa a formar parte de las estrategias docentes y en el mismo sentido, de las estrategias del E.O.E”

* Marginalidad / Exclusión /Estigmatización.

“En nuestro contexto, esta cuestión adquiere una nueva complejidad. El paradigma neoliberal con su concentración de la riqueza, su inequidad, su tendencia a la exclusión, la destrucción del aparato productivo, la centralización de los puestos de trabajo en el área de servicios, la exigencia de nuevas competencias y saberes desde el mercado laboral cohabitan con una extrema crisis de desocupación. La recurrencia de un "discurso oficial", que destaca la necesidad de formación y capacitación convive con altos índices de desocupación entre el grupo de profesionales y egresados universitarios. Como fuera considerado anteriormente, el rol de los padres en este "aquí y ahora" no debe ser ignorado. La desocupación, la reconversión laboral, la pérdida de la estabilidad del trabajo y del salario son situaciones que atraviesan a la mayoría de las familias de nuestros alumnos y provocan conmoción en el sistema de creencias y representaciones que éstas han sostenido hasta el presente.”

Mayo de 2002: Comunicación N° 3/02 “Programa de Orientación Vocacional. Revisión de las prácticas a la luz de las nuevas realidades”

* Jóvenes, adolescentes, Niños / Proceso pedagógico / Subjetividades y/o formación del carácter

“Desde los adolescentes, uno de los procesos que con más fuerza se manifiestan es lo que se relaciona con la consolidación de la identidad. Entendemos por identidad una construcción, un entramado que integra el espectro de identificaciones por las que atraviesa un sujeto a lo largo de su vida. Este proceso parte de las identificaciones primarias, desde el momento de nacer, centradas en las figuras parentales, hasta las identificaciones secundarias que convierte a los otros, con los que interactúa, en referentes identitarios. Desde aquí los adolescentes tratan de construir su representación de “sí mismo”. En este proceso, los docentes son parte de los modelos de identificación que atraviesan a los niños/adolescentes. Entonces, todas las prácticas pedagógicas serán más o menos significativas para los alumnos, pero siempre implican una investidura, una carga de significación para ellos, un re-conocimiento de los otros, por eso la escuela es un espacio constituyente de subjetividad tanto en la positivización de los adolescentes como en su negativización. Para los docentes, asumirse como modelos de identificación de los alumnos, remite a lo no deliberado, al despliegue del propio hacer en el sentido del poder de enseñar, el deseo de que el otro aprenda, considerando al otro como un sujeto diferente - por su historia diferente, su posición sociocultural diferente y por lo tanto productor de sentidos diversos, propios que, en interrelación con otros, generan los sentidos del grupo social, la construcción del "nosotros".”

Mayo de 2002: Comunicación N° 4/02 “Aportes al Planeamiento Estratégico 2002”

* Subjetividades y/o formación del carácter.

“Por otra parte, las rutinas se implican en la función subjetivante de la escuela, la permanencia de una secuencia de actos permite a los alumnos garantizar la permanencia del objeto, generando en este acto sentimientos de confianza básica (Erickson) que determinan la posibilidad de encuentro con el otro, tanto con los adultos como con el

grupo de pares. A la vez, favorecen el establecimiento de lo vincular dentro de un encuadre - entendiendo por encuadre una serie de pautas que debo respetar pero que los otros también respetan-... En el período de la adolescencia, el sostén de las rutinas dentro de la institución educativa posibilita al alumno el despliegue de cuestionamientos y confrontaciones necesarios para la consolidación de su identidad, pero que sólo se dan si las normas existen y son acatadas por todos. “

Agosto de 2002: Comunicación N° 5/02. Si bien no hay definiciones que guarden directa relaciones con los conceptos-clave, se plantean responsabilidades con relación a las tensiones en la convivencia y la ausencia del trabajo en equipo dentro de la institución escolar reconociendo que trae consecuencias en el aprendizaje de los alumnos.

Enero de 2003: Comunicación N° 1/03 “Planeamiento estratégico 2003”

* Marginalidad / Exclusión / Estigmatización.

“La inclusión en el sistema educativo es una frase que adquiere múltiples, y, a veces, contradictorios sentidos en las prácticas pedagógicas e institucionales cotidianas. La Declaración Universal de los Derechos de Niños y Adolescentes expresa: Todo niño y joven tiene derecho a la educación mínima necesaria para su formación integral. La familia es la principal e insustituible educadora. La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las potencialidades del menor, con el fin de prepararlo para la vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado por el medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución política... Sin embargo, aún suelen observarse indicadores que integran el fenómeno del fracaso escolar. La complejidad del proceso de inclusión es tanta que, muchas veces, se excluye, incluyendo. Las tensiones que se generan entre equipos docentes, no docentes, padres, comunidades y equipos de conducción (en todos los niveles) dan cuenta de lo difícil que es construir certezas en este tema.”

“Algunos de esos campos tensionales son:

- La inclusión masiva atenta contra la calidad de enseñanza.*
- Inclusión versus gobernabilidad de instituciones y sistema educativo.*
- Inclusión versus formación docente.*
- Inclusión versus calidad de sujetos educativos.*

Enero de 2004: Comunicación N°1/04 “Plan Estratégico 2004”

(En este documento no se presentan definiciones directas en relación a los conceptos seleccionados)

Noviembre 2005: Comunicación N9/05 “Dar a conocer informe final acerca de lo realizado por la conducción de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar en el período 2000-2005”

(En este documento no se presentan definiciones en relación a los conceptos estudiados)

Año 2006: Propuesta de trabajo para E.O.E. en EPB y ESB.

Se trata de una sistematización de acciones e intervenciones según la comunicación 1/06, orientando el Plan Estratégico, en el marco de diagnóstico curricular áulico. No obstante en este documento no se presentan definiciones en relación a los conceptos seleccionados.

Reflexiones y consideraciones finales:

Una vista general de los documentos nos permite señalar que ha sido recién a fines de los 90' hacia la actualidad, se ha intentado definir un marco conceptual ante lo que significa ser adolescente en la actualidad.

Hemos distinguido además tres gestiones en las que podría identificarse algunos ejes centrales en las propuestas de trabajo a los E.O.E.:

-Fin de la gestión de la Directora de P.yA.S.E. Sra. Pallavicini, Lydia: 1993 a principios de 1994.

-Gestión de la Directora de P.yA.S.E. Lic. Couso, M. Cristina: 1994 a 1999.

-Gestión de la Directora de P.yA.S.E. Lic. Armentano, Lilian: 2000 en adelante.

La Sra. Lydia Pallavicini, durante el tiempo que ella estuvo al frente de la D.P.yA.S.E., centró su mandato en pos de remover obstáculos que provocan el F.E., actitud que se deriva de concebir a la Escuela con una función netamente técnico-pedagógica. A consecuencia de ello, el planteo fue enmarcar las especialidades y funciones de cada uno de los integrantes de la institución escolar, especialmente la de aquellos que componen los E.O.E., de acuerdo a esta misión educativa. Así, aunque los profesionales de los E.O.E. no se encuentran al frente de un grupo de alumnos, sin embargo deben considerarse tan docentes como aquellos que sí lo están. Por otra parte, y en relación a este planteo, dicha tarea no se podrá realizar con total éxito si los miembros de una escuela no sienten que conforman un equipo que lleva adelante un proyecto común. Éste será consecuencia de un debate democrático sobre la finalidad de la educación dentro de la política general y en beneficio de los llamados sectores populares. Por ello uno de los puntos propuestos para la discusión será el de los contenidos, señalando el carácter socio - político del mismo. De allí la serie de interrogantes que en uno de los documentos se formula y propone para el diálogo. Si bien no se encuentra en los documentos leídos alguna definición sobre F.E., sin embargo, podría deducirse, que ella entiende que éste no es posible definirlo como el impedimento de asimilar, por parte de los alumnos, los contenidos propuestos desde las políticas educativas, sino que lo fundamenta en la imposibilidad, que tienen cada uno de los sujetos integrantes de los establecimientos educativos, de argumentar sus razones en qué se quiere con la educación y qué se debe enseñar y aprender. Es este el motivo por el que critica la dependencia de las gestiones educativas de los organismos internacionales, quienes proponen una educación exenta de discusión; por el contrario ella propone la necesidad de formar ciudadanos que protagonicen la construcción de una sociedad

respetuosa de los derechos civiles, políticos y sociales, lo que implica la necesidad de la confrontación y la lucha.

El material de lectura, correspondiente a este período no es muy abundante, lo que limita, en buena medida, un estudio más acabado de los conceptos en cuestión. Así en la lectura de los documentos no aparecen mencionados varios de los términos que se están tratando, como pueden ser: *jóvenes, adolescentes; proceso de penalización; violencia; delito juvenil; inseguridad; marginalidad / exclusión / estigmatización; construcción de subjetividades y / o formación del carácter* y otros. Sin embargo, por lo expuesto, puede deducirse que desde la concepción de una educación construida con la participación de todos los que se encuentran comprometidos en ella, otros conceptos en cierta forma son tenidos en cuenta. Así esta lucha política, como se menciona en uno de los documentos, necesariamente habla de una *inclusión* de los sectores más desprotegidos y de un acercamiento a los *marginados y estigmatizados*. Más dificultosa se hace la articulación con: *delito juvenil, violencia e inseguridad*, aunque, es factible reconocer que aquellos, que son vulnerados en los derechos que la sociedad garantiza a los ciudadanos pertenecientes a ella, sufren una violencia al quedar fuera, no viéndose en la obligación de cumplir y respetar las normas y leyes que ésta dispone, pues han quedado fuera del contrato. Así las transgresiones que estos sujetos realicen contra las reglas, pasarían a ser un motivo de inseguridad y peligrosidad para el resto que no transgrede. Dentro de esta lógica, el buscar modos de inclusión genuinos, por medio del protagonismo de todos los actores que intervienen en el ámbito educativo, como manifiesta la D.P.yA.S.E. durante éste periodo, llevaría, como consecuencia a evitar el delito, la inseguridad y, por tanto, la penalización.

La gestión de la Lic. María Cristina Couzo cambia notablemente el rumbo señalado por su predecesora. Una primera lectura de la documentación seleccionada para la investigación, revelaría que el tema que más resalta, que sería el que más interesa a la gestión, es el de la *violencia*, ya sea porque directamente se lo plantea en alguno de los textos, como el título del mismo, o por medio del tratamiento del tema de *la Paz* como modo de poder superar las realidades violentas que pueden suscitarse en las instituciones educativas. De dieciséis escritos analizados, seis (6) se ocupan directamente de la cuestión (según los dos criterios anteriormente señalados), esto significaría un 37,5% de los artículos examinados, correspondientes al tiempo que duró la gestión de la Lic. Couzo. Es interesante destacar que la causa de esta realidad no se la busca más allá del ámbito familiar, como si nada tuviera que ver lo institucional, ya sea desde lo que se considera el

currículum, tanto expreso como oculto, como desde las actitudes de los profesionales que en ella desempeñan su labor pedagógica. Menos aún se piensan los motivos, considerando los aspectos políticos, sociales y económicos. Así, la escuela, ante el maltrato infantil ocasionado por los padres de los alumnos, se erige como controladora de los mismos. Pero después afirma que la escuela no debe ser una institución de control, desconociendo en esto los orígenes de ella misma. No se dan sugerencias que lleven a cuestionarse sobre su propio accionar, ni tampoco a contextualizar la realidad de la violencia, ni de los niños, los adolescentes y sus familias. Corroborar estas afirmaciones, la extensión del Documento conjunto N° 2/96, pues es el más abultado y está dedicado a presentar, diversos proyectos realizados en distintas instituciones de la Provincia, en función de superar el obstáculo de la *violencia*. Se definía al maltrato infantil como *“cualquier acción u omisión ‘no accidental’ que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de un adulto (padre, tutor, otros).”* Distinta es la definición que se da sobre violencia en esta investigación, pues en ella se señala que ya existe *“cuando a alguien obliga a otro a realizar algo contra su voluntad, mediante la fuerza o el poder.”* Desde esta última perspectiva podrían señalarse más acciones como inaceptables socialmente y ser consideradas violentas, no sólo el daño *“físico o psicológico.”*

Claro que no se trata del hecho que no se reconozcan los derechos de los niños y adolescentes, ni se tenga en cuenta la Convención Internacional del Niño, sino que lo que se quiere resaltar es que la mirada sólo está puesta en las transgresiones que los padres de los alumnos puedan realizar en contra de dichos derechos, sin tener en cuenta los atropellos a los mismos que se realizan en las instituciones educativas. Por lo demás se desconoce la realidad de exclusión y negación de los derechos sociales que padecen los niños y sus familias en el contexto general del país, situación que si se tuviera en cuenta podría dar una visión más acabada de la realidad juvenil e infantil.

En cuanto a la escuela como institución, se destaca su función pedagógica y educativa, no sólo por la transmisión de contenidos sino por el logro de hábitos de conducta y habilidades que faciliten la socialización y la inserción laboral. Por esta razón, de las tres etapas investigadas, en ésta se habla de disciplina, castigo, sanción, límites, de lo prohibido y lo permitido, todo apuntando al logro de dichas rutinas y destrezas, que permitirán la inserción social y laboral.

Con respecto al proceso pedagógico y de aprendizaje, la gestión adhiere al modelo constructivista, de manera que reconoce que los sujetos aprenden, cuando lo que se les propone como material de estudio, es realmente significativo, es decir que se conecta con

sus historias. Desde esta perspectiva está tomada la tarea de Orientación Vocacional Ocupacional, que los E.O.E. deben realizar en las instituciones. Por eso la tarea de orientar vocacionalmente requiere ser llevada a cabo desde los inicios de la escolarización. Sin embargo, muy poca referencia se hace al fracaso escolar y a las causas del mismo, a diferencia de la anterior Dirección, que tomó este obstáculo como problema a enfrentar. Para cerrar este comentario al período en que la Lic. Couzo se desempeñó como Directora de P. y A.S.E., se puede agregar que se toma a la escuela y, por ende, su función y a los actores que en ella intervienen, como descontextualizada de la realidad histórica que vivía la Argentina en esa etapa de final del S.XX, cuando gran parte de la población sufrió un notable descenso en la garantía de sus derechos, fundamentalmente sociales, por la políticas económico – sociales que desembocaron en los hechos de diciembre del 2001.

Respecto al tiempo en que lleva la Lic. Armentano en la Dirección de P. y A.S.E., por un lado puede notarse una ruptura respecto de la gestión anterior y una profundización en los lineamientos iniciados en el período de la Sra. Pallavicini.

La documentación analizada de este período refiere como tema nodal a “la adolescencia” como un tiempo decisivo en la construcción de la subjetividad de los individuos ya sea por la culminación en el desarrollo físico, en la estructuración del aparato psíquico, como en el logro de la identidad social. Refiriéndose a este última tiene muy en cuenta el contexto socio-histórico como para poder entender cómo y qué viven los adolescentes de estos primeros años del S. XXI. Esta idea de comprensión del adolescente del modo más amplio posible, es la modalidad que caracteriza este tercer grupo de documentación analizada, y es lo que lo diferencia del conjunto anterior.

Buscar entender, primero, la problemática que hoy viven los jóvenes, para después poder intervenir, es una actitud que se aleja notablemente y en forma productiva del planteo de límites, de prohibiciones y permisos. Es decir que, como señala el Documento conjunto N° 2 de octubre 1996 de la Lic. Couzo: *“El adulto (director, maestro) será en primer lugar quien determine qué es lo prohibido y qué es lo permitido y señalará también cuáles son las sanciones que corresponden a cada zona.”* Poco margen dejan estas ideas al desarrollo de los alumnos como sujetos deseantes sino se les permite participar a ellos y sus familias, en la toma de decisiones. La idea de una educación en democracia, implicaría, no sólo la posibilidad de abrir a la discusión las reglamentaciones y contenidos con los que se trabajará en el ámbito educativo, como propone la gestión de L. Pallavicini, sino que también requiere el conocimiento de las características, deseos y circunstancias que viven

los niños y adolescentes que componen la población escolar, como propone la gestión de la Lic. Armentano. Esto no es en desmedro de la autoridad, sí es un replanteo de lo que debe ser y cómo debe funcionar en las instituciones escolares, que por historia de la educación en la Argentina, desde una perspectiva del racionalismo iluminista, con respecto a los contenidos, y desde el conductismo respecto a los hábitos de comportamiento y actitudes en el aprendizaje, siempre ha considerado la obediencia disciplinaria dispuesta por los docentes y políticas educativas como lo necesariamente válido. En segundo término, una escuela con características democráticas posibilita un nuevo espacio a los padres y alumnos dentro de la escuela, que los ha mantenido, por largo tiempo fuera de ella. Es reconocer que las organizaciones educativas son todavía referentes de las comunidades. En resumen una escuela con sesgo democrático deberá tener en cuenta tres grupos de actores en la decisión de qué es educar y qué debe enseñarse: en primer término el Estado como garante de los valores que hacen posible la unión de la comunidad; en segundo lugar las familias en el ejercicio del derecho de transmitir a sus hijos lo que éstos deben aprender para lograr, a su juicio, una vida buena y digna y, en tercer lugar los docentes para lograr que los educandos puedan disponer del mayor número de conocimientos y oportunidades para realizar una elección de vida conforme a sus intereses. Estas últimas significaciones no están así precisadas en los documentos, pero son importantes a tener en cuenta.

El concepto “*deseante*” tiene una clara connotación psicoanalítica. Esta teoría psicológica, concibe al deseo como el motor de toda actividad y propósito del sujeto. Podría traducirse, desde una visión sociológica como la “*necesidad*”, la que mueve todo proyecto. Así los conceptos trabajados en este tercer grupo de documentos, “sujetos” (niños y adolescentes), “deseo” (necesidad). “derechos” y “ciudadanía” están vinculados entre sí, manteniendo una conexión nodal entre ellos. El concepto moderno de sujeto, se encuentra estrechamente ligado al de los derechos (ya sean derechos humanos, del niño y los adolescentes, de la mujer, etc.), pues desde el reconocimiento de los mismos a nivel Universal, cada uno de los nuevos miembros de la sociedad son reconocidos como sustentadores (sujeto alude, según la etimología latina, a *lo que yace debajo* – sub iacére – o – sub iácere – *lo que fundamenta desde abajo*), de los mismos. El respeto de los derechos garantiza la realización de las necesidades y las posibilidades de desarrollo de cada sujeto. Son las garantías que la sociedad brinda a cada uno de sus miembros para el desarrollo de sus proyectos vitales. A su vez reconocérselos a cada uno, avala la inclusión del individuo dentro de la misma comunidad. Esto se plantea en los escritos, como una realidad crítica en

la población atendida por las escuelas (niños y adolescentes) pues es recurrente plantear la dureza de sus vidas a raíz de la pobreza y cercenamiento de oportunidades que padecen. Sin embargo no se deja de reconocer que la labor de la escuela, de lograr la inclusión desde el marco de los derechos, provoca hoy día tensiones que son necesarias estudiar y poner en la mesa de las conversaciones, para poder resolverlas. Es en este ambiente de aceptación de los derechos es en el que se pueden construir las responsabilidades, esto se sugiere cuando en la Comunicación 4/02 expresa: *“A la vez, favorecen el establecimiento de lo vincular dentro de un encuadre - entendiendo por encuadre una serie de pautas que debo respetar pero que los otros también respetan.”* Si dichas pautas no tienen basamento en los derechos se contradicen con el resto de lo expuesto a lo largo de los textos de la mencionada administración. Si bien este último grupo de comunicaciones, hace frecuente hincapié en los efectos excluidores y estigmatizantes que la pobreza ejerce, especialmente sobre los jóvenes como portadores de peligrosidad o llevar a considerar ciudadanos de primera y de segunda; sin embargo insiste que no debe ser tomada como impedimento para el aprendizaje. Esto no se condice con los datos estadísticos que señalan que la población pobre completó el secundario un 11,1% y los no pobres un 35,7%.¹⁸ Rescata las posibles, trasgresiones y desafíos a lo establecido como un deseo de aprender y de afirmar las identidades, pero también hablan de sus sufrimientos. Respecto al concepto de ciudadano (del que podría deducirse el de ciudadanía) sólo se hace referencia a las obligaciones que el sujeto es capaz de asumir, no se mencionan derechos ni garantías.

¿Cuáles son los registros ausentes? En general, puede decirse, que en los documentos de ninguna de las tres administraciones se encuentran datos estadísticos que reflejen la realidad respecto al fracaso escolar, al nivel de pobreza, a la relación delito juvenil - deserción escolar y proceso de penalización, o a la realidad vivida por los niños y jóvenes que asisten a las escuelas de la Provincia. Tampoco indicios que revelen resultados de estudios más sistemáticos realizados por los mismos actores educativos atinentes a sus realidades locales ni evaluaciones del impacto de los servicios educativos. Es notable esta carencia al interior de la Rama de P. y A.S.E., ya que cuenta con profesionales de nivel universitario, que se presume estarían preparados para llevar adelante este tipo de tareas. Asimismo nos preguntamos ¿qué utilidad se dan a los datos provenientes de los censos que regularmente realiza el INDEC o los trabajos de la EPH; más aún, a los informes estadísticos de la misma Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires? El conocimiento de estas referencias permitiría dar a la Dirección, a cada

¹⁸ López, Artemio. El Ojo de la Tormenta. El actual perfil socio ambiental de La Matanza. Mayo 2001.

Región Educativa y cada institución una mayor precisión a sus intervenciones y al trazado de un plan de trabajo. Nada se dice, ni se aportan informes sobre la cantidad de adolescentes que abandonan el sistema, aunque todos coinciden veladamente que las cifras en estos últimos años son alarmantes. Pareciera que desde la Dirección no se ha registrado o no se quiere registrar esta situación que dice mucho sobre los jóvenes y sus posibilidades de inclusión. En lo que respecta a la legislación sobre Derechos del Niño, ningún estudio se presenta sobre su cumplimiento o inobservancia, tanto a nivel institucional como comunitario y político. A su vez en los instrumentos de comunicación analizados tampoco hay registro del debate que en los últimos años ocurre en la Provincia de Buenos Aires sobre la reforma a la Ley de Menores.

Detectamos una llamativa ausencia de definiciones claras respecto de:

- Fracaso Escolar: se puede deducir desde lo que se expone.
- Ciudadanía: sólo se define desde la jurisprudencia refiriéndose a las obligaciones que un sujeto de la comunidad debe asumir. No se tienen en cuenta los derechos. Ni el significado de su cumplimiento o no desde lo social y psicológico.
- Democracia: se habla de participación de todos los actores que intervienen en la comunidad educativa. Parece ser una declamación y expresión de deseos, ya que en la realidad cotidiana esto no parece cumplirse, por lo tanto tampoco hay respeto por los derechos y la ciudadanía.
- Derechos: la definición tiene una perspectiva jurídica, que es su fundamento, pero poco se trabajan las implicancias y consecuencias sociales y políticas de su cumplimiento o no.
- Sobre la escuela como institución, existen definiciones que se dan desde el mismo sistema escolar, Dirección de P. y A.S.E. que tienen que ver con los conceptos que brindan diversas disciplinas. No se presentan resultados de consultas realizadas a adolescentes que asisten o no a la misma, ya sea que hayan desertado o hayan cumplido con todo el proceso escolar, en la que se les pregunte sobre la utilidad de la entidad y qué significa o significó para ellos. Lo mismo puede decirse con respecto a la opinión de las familias. Esto daría cuenta de que los términos de inclusión y democracia, poco son tenidos en cuenta en la cotidianeidad de las escuelas, ya que el tipo de indagación señaladas darían cuenta del pensar del resto de la comunidad educativa.
- Tampoco existe averiguación sobre los demás conceptos anteriormente puntualizados. Así, por ejemplo, qué significa violencia, derechos, pobreza, ciudadanía, etc. Seguramente los productos darían algunas sorpresas. Si bien poco se habla de la pobreza, no son utilizadas las estadísticas existentes lo que daría fundamento a las afirmaciones que se realizan, como

a su vez permitiría precisar la relación entre pobreza y educación, la cantidad de jóvenes con N.B.I o por debajo de L.P., cantidad de jóvenes que se desempeñan en el mercado laboral y la relación con el delito, etc.

Por último cabe preguntarse si la creación del cargo de O.S., encargado de articular acciones entre el área de educación y de justicia, realmente brinda las posibilidades de un trabajo integrado y estratégico que tenga en cuenta la realidad del delito juvenil, la deserción escolar, la penalización y estigmatización, etc.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGAMBEN, Giorgio. 2001. *Infancia e historia. Ensayo sobre la destrucción de la experiencia*. Córdoba: Adriana Hidalgo editora

_____ 2005. *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.

_____ 2005. *Profanaciones*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.

ALONSO, Luis E. 2000. *Trabajo y posmodernidad: el empleo débil*. Madrid: Ed. Fundamentos.

ALDER, Christine (1991) Policing Youth Homelessness in Australia in Jim Hacker eds. *Official Responses to Problem Juveniles: Some International Reflections* . Oñati Proceedings 8. The Oñati International Institute for the Sociology of Law: Gasteiz.

AMEIGEIRAS, Aldo. 2002. “El pensar popular: entre la memoria popular y el imaginario colectivo en la cotidianeidad del ámbito barrial”; en *De la exclusión a la organización. Hacia la integración de los pobres en los nuevos barrios del conurbano bonaerense*, Forni, F. (comp.). Buenos Aires: Ciccus.

ARRISCADO NUNES, Joao (1995) As solidaridades primárias e os limites da sociedade-proviência em *A sociedade-Providência Revista Crítica de Ciências Sociais No. 42*. Maio 1995.

BANAKAR, Reza y TRAVERS, Max. 2005. *Theory and method in socio-legal research*. Great Britain: Oñati International Series in Law and Society. Hart Publishing.

BALANDIER, George. 1994. *El poder en escenas: de la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós Studio

BARCELONA, Pietro. 1992. *Postmodernidad y Comunidad. El regreso de la vinculación social*. Madrid: Trotta

BAUMAN, Zygmunt . 2005. *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires. Editorial Paidós.

_____. 2002. *Modernidad líquida*. Buenos Aires: FCE

_____. 2002. *La cultura como praxis*. Buenos Aires: Paidós

_____. 2000. *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa

_____. 1999. *La globalización. Consecuencias humanas*. Brasil: FCE

_____. “On glocalization: or globalization for some, localization for some others”; en *Thesis Eleven*, Agosto 1998, N° 54

BAZEMORE, S. Gordon (1991) Beyond Punishment, Surveillance, and Traditional Treatment: Themes for a New Mission in U.S. Juvenile Justice in Jim Hacker eds.

Official Responses to Problem Juveniles: Some International Reflections . Oñati Proceedings 8. The Oñati International Institute for the Sociology of Law: Gasteiz.

BECK, Ulrich. 1998. *La sociedad del riesgo*. Barcelona: Paidós.

BERGALLI, Roberto (coord.). 1993. Sistema penal e intervenciones sociales. Algunas experiencias nacionales, regionales y locales en Europa. Barcelona: Hacer Editorial.

BERGER, Peter. 1999. *The desecularization of the world. Resurgent religion and world politics*. Washington DC: Wm. B. Eerdmans Publishing and Co.

BERGER, Peter & Thomas LUCKMANN. 1997. *Modernidad, pluralismo y crisis de sentido*. Barcelona: Paidós Studio

BOURDIEU, Pierre & Terry Eagleton (2000) Doxa y vida cotidiana en *New Left Review* 0. Ediciones Akal: Madrid. pp. 219- 231.

BOURDIEU, Pierre (dir.) 1999. *La miseria del mundo*. España: FCE.

BRANDON, Robert. 2002. *La articulación de las razones. Una instrucción al inferencialismo*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

CADARSO, Pedro L. 2001. *Fundamentos teóricos del conflicto social*. España: Siglo XXI

CALMELS, Daniel. 2001. *Cuerpo y saber*. Buenos Aires-México: Ediciones Novedades Educativas. Tercera edición.

CASEY, James (1989) *The history of the family*. Basil Blackwell: London .

CEA D'ACONA, Maria de los Angeles. 1992. *La justicia de menores en España*. Centro de Investigaciones Sociológicas. Siglo Veintinuno de España Editores, S.A. ; Madrid.

CORROSA, N.; LÓPEZ, E.; MONTICELLI, J. M. 2006. *El trabajo social en el área educativa. Desafíos y perspectivas*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

CRAWFORD, Adam (1999) Questioning appeals to community within crime prevention and control in *European Journal of Criminal Policy and Research* 7. Kluwer Academic Publishers, Netherlands. pgs. 509-530. (control social - prevención)

CHRISTIE, Nils. 2001. *Los límites del dolor*. Buenos Aires: FCE

_____ 2004. Una sensata cantidad de delito. Buenos Aires: Editores del Puerto.

D'ANTONIO , Daniel Hugo. 1992. El menor ante le delito. Incapacidad penal del menor. Régimen jurídico, prevención y tratamiento. Editorial Astrea: Buenos Aires
-Dabas, E. "*Redes sociales, familias y escuela*." Editorial Paidós. Buenos Aires. 2005.

DE CERTAU, Michel. 1999. *La cultura en plural*. Argentina: Nueva Visión

DELGADO ROSALES, Francisco Javier (1999) La criminología latinoamericana del siglo XXI: Hacia nuevas formas de control social, en *Revista Capítulo Criminológico* Vol. 27, no. 3. Revista del Instituto de Criminología Universidad del Zulia - Venezuela .

DEL OLMO, Rosa. 2000. "Ciudades duras y violencia urbana"; en Revista Nueva Sociedad N° 167, Venezuela.

DENZIN , Norman K. (1994) The Art and Politics of Interpretation in Norman K. Denzin and Yvonna S. Lincoln editors: *Handbook of Qualitative Research*. Sage Publications: USA.

DE SOUZA MINAYO, María Cecilia et al. 2003. *Investigación Social. Teoría, método y creatividad*. Buenos Aires: Lugar Editorial.

-Diccionario ilustrado Latino – Español, Español – Latino. Editorial Vox. Vigésima primera edición. Barcelona. 1999.

DOUGLAS, Mary. 1998. *Estilos de pensar*. Barcelona: Gedisa

_____. 1990. *El mundo de los bienes. Hacia una antropología del consumo*. México: Grijalbo

ELBERT, Carlos. 1995. Sueño y pesadilla de los derechos e menores en Delincuencia juvenil y Derechos humanos. Buenos Aires : Desalma.

ELIADE, Mircea. 1959. *Cosmos and history*. Nueva York: Harper.

ELIAS, Norbert. 1998. *La civilización de los padres y otros ensayos*. Colombia: Norma – EUN.

ELSTER, Jon. 1991. *El cemento de la sociedad*. Barcelona: Gedisa.

_____. 2002. *Alquimias de la mente. La racionalidad y las emociones*. Buenos Aires: Paidós.

EROLE, Carlos (Coord.). 2005. *Glosario de Temas fundamentales en Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

ESTANQUE, Elíseo (1999) Movimientos de protesta público em *Revista Crítica de Ciências Sociais* 55, novembro 1999.

ETXEBERRIA, Xavier (1997) Etica de la diferencia. En el marco de la antropología cultural. Universidad de Deusto: Bilbao.

FERREIRA MACHADO, Helena Cristina A normalização judicial do comportamento da mulher em *Revista Crítica de Ciências Sociais* 55, novembro 1999.

FOLLARI, Roberto. 2002. *Teorías débiles (para una crítica de la deconstrucción y de los estudios culturales)*. Rosario: Ediciones Homo Sapiens

FONTICELLI J. 1999. *El Villero. Los marginados para los que todavía tienen coraje*. Haedo, Buenos Aires: Úrgula Ediciones.

FRASER, Nancy (2002) A justiça social na globalização: Redistribuição, reconhecimento e participação, en *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 63. Outubro 2002

_____ (2000) ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era "postsocialista", en *New Left Review* 0. Ediciones Akal: Madrid. pp. 126-155

_____ & Linda Gordon (1995) Contrato *versus* caridade em *A sociedade-Providência Revista Crítica de Ciências Sociais No. 42*. Maio 1995.

GARCIA-BORES, Pep & Joan PUJOL . 1994. Los No delincuentes. Cómo los ciudadanos entienden la criminalidad . Fundación "la Caixa": Barcelona. Pág. 144.

GARCIA CANCLINI, Néstor. 2002. *Latinoamericanos buscando lugar en este siglo*. Buenos Aires: Paidós

GARCIA AMADO, 1998. El elemento social en las definiciones del derecho, en *Derecho y sociedad*. Valencia: Editorial Tirant le Blanch.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. 1994. Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral. Ediciones Forum Pacis: Colombia.

GARGARELLA, Carlos (comp). 1999. *Derechos y grupos desaventajados*, Yale Law School/Universidad de Palermo/Gedisa

GAYOL, S. Y G. KESSLER (comp.). 2002. *Violencia, delitos y justicia en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial/Universidad Nacional de Gral. Sarmiento

GEERTZ, Clifford. 2002. *Reflexiones antropológicas sobre temas filosóficos*. Barcelona: Paidós

GILMORE, Stephen (2001) A Critical Perspective on the Welfare Principle in Lesley-Anne Cull & Jeremy Roche *The law and Social Work. Contemporary Issues for Practice*. Palgrave and the Open Univesity: Great Britain. pp.3-10

GOBIERNO ARGENTINO/BIRF/PNUD. Informe: Minoridad en la Argentina. Instituciones Jurídicas. Relevamiento Normativo y Políticas Sociales. Agosto 1993.

GOBIERNO VASCO, Departamento de Cultura : *Informe Juventud Vasca 2000* - Vitoria-Gasteiz.

GORDON, David & Paul Spicker eds. (1999) The International Glossary on Poverty in *CROP (Programme of the International Social Science Council)*. Zed Books Ltd: United Kingdom .(Traducción CK)

GREENBERG, Leslie S. & Sandra C. Paivio 2000. *Trabajar con las emociones en psicoterapia*. Buenos Aires: Paidós.

GRAÇA FONSECA, Joao Pedroso (1999) A justiça de menores em *Revista Crítica de Ciências Sociais* 55, novembro 1999.

GUTTMAN, Amy. 2001. *La educación democrática. Una teoría política de la ecuación*. Barcelona: Editorial Paidós.

HACKLER, Jim (1991) A Strategy for the Cross-Cultural Study of Juvenile Justice. in Jim Hacker eds. *Official Responses to Problem Juveniles: Some International Reflections*. Oñati Proceedings 8. . The Oñati International Institute for the Sociology of Law: Gasteiz.

HANNEMAN, Robert & J. Rogers Hollingsworth (1992) Refocusing the Debate on the Role of the State in Capitalist Societies in Rolf Torstendahl ed. "*State Theory and State History*". Sage Publications: Great Britain

HELLER, Agnes (1996) The Complexity of Justice (a Challenge to the Twenty-First Century), in *Ratio Juris*, Vol. 9, No. 2 June 1996. pgs. 138-152. (Justicia- derechos)

HILL, Richard & Anthony Mc Mahon (2001) : *Families, Crime and Juvenile Justice*. Peter Lang Publishing Inc.: New York

HOPE, Tim & Richard Spark (eds) (2000) *Crime, risk and insecurity*. Routledge: London. (síntesis claudia) (pps 50.63.)

IGNATIEFF, Michael. 2003. *Los derechos humanos como política e idolatría*. Barcelona: Editorial Paidós.

JAMES, Phyllis D. 2001. *La Edad de la Franqueza*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

KEANE, John . 2000. *Reflexiones sobre la violencia*. Alianza Editoria: Madrid.

KEMSHALL, Hazel (2002) *Risk, social policy and welfare*. Open University Press: Suffolk, Grati Britain (pp. 38-41 /128-133).

KENNETT, Patricia and Nicola Yeates (2001) Defining and constructing the research process in Patricia Kennenett *Comparative Social Policy*. Open University Press : Great Britain.

KONTERLLNIK, Irene. y JACINTO, Claudia. (comp). 1997. *Adolescencia, pobreza, educación y trabajo. El desafío es hoy*. Buenos Aires: Editorial Losada. 2ª edición

KRMPOTIC, Claudia S. (coord). 2005. *Trabajo duro, trabajo sucio. La inserción laboral de los jóvenes pobres*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

KRMPOTIC, Claudia e Ivonne Allen. 2003. Trayectoria familiar, ciclos políticos y bienestar. Buenos Aires: Espacio Editorial, Colección Ciencias Sociales.

LARRANDART, Lucila, OTANO, Graciela. 1992.. El desarrollo de los Tribunales de Menores en Argentina: 1920/1983, en *Del Revés al Derecho. La Condición Jurídica de la Infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa*. UNICEF/UNICRI/ILANUD/ Buenos Aires: Editorial Galerna.

LAVERDE, Maria C. et al. 1998. *Viviendo a toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades*. Santafé de Bogotá: Universidad Central-DIUC; Siglo del Hombre Editores.

- LE BRETON, David. 1995. *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- LEE, Peter 1998) Housing policy, citizenship and social exclusion in Marsh, Alex & David Mullins editors 1998, *Housing and Public Policy. Citizenship, Choice and Control*. Open University Press: Great Britain.
- MARTIN, Claude (1995) Os limites da protecção da familia em *A sociedade-Providência Revista Crítica de Ciências Sociais No. 42*. Maio 1995. pp. 53-76.
- MAXFIELD, Michael G. and Babbie, Earl (1995) *Research methods for Criminal Justice and Criminology*. Wadsworth Publishing Company: USA
- MAXWELL, Joseph. 1996. "Qualitative research design. An interactive approach", en *Applied Social Research Methods Series*. Thousand Oaks, London, New Delhi: Sage Publications
- MERLEAU-PONTY Maurice. 2002. *El mundo de la percepción*. Siete conferencias. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- MELOSSI, Dario. 1995. "Hegemony and vocabularies of punitive motive: the discursive government of social crises". *Oñati Proceedings N° 17*.
- MOREIRA, Manuel. 2001 *Antropología del control social*. Buenos Aires: Antropofagia.
- MORQUECHO IBÁÑEZ (1999) *Intervención comunitaria en Euskadi. Acercamiento a la acción social sobre la exclusión*. Aparteko: Victoria-Gasteiz.
- MUCCIELLI, Alex. 1996. *Diccionario de métodos cualitativos en Ciencias Humanas y Sociales*. Madrid: Síntesis
- NADIN, Mihai. 2000. *Anticipación mental y caos*, en *Historia, Antropología y Fuentes Orales N° 23*. Año 2000. Barcelona.
- NOZICK, Robert 1965. *La naturaleza de la racionalidad*. Buenos Aires: Paidós.
- OBSERVATORIO ARGENTINO DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS. 2006. *Miradas interdisciplinarias sobre Violencia en las Escuelas*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina; y Universidad Nacional de San Martín.
- PLEASE Nicholas and Deborah QUILGARS (1991) Youth homelessness, in Julie Rugg edtr, *Young people, housing and social policy*. Routledge: London.
- PODER JUDICIAL de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaria de Planificación. *El Poder judicial en Cifras. Serie 2*. La Plata 2000.
- PROCURACION GENERAL de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires. Departamento de Estadísticas. *Tribunales de Menores Estadísticas 1998.2002*.

RAMESH, Mishra (1999) Towards a global social policy in *Globalization and the welfare state*. Edward Elgar Publishing : United Kingdom. pp 111- 133. (Políticas Públicas - Bienestar Social)

RAVENTÓS, Daniel & David Casassas (2003) La renta básica y el poder de negociación de "los que viven con permiso de otros" en *Revista Internacional de Sociología (RIS) Tercera Época, no 34*, Enero-Abril 2003. pp 187-201.

REDONDO, Patricia. 2004. *Escuela y pobreza. Entre el desasosiego y la obstinación*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

RIBERA BEIROS, Iñaki (Coord.) . 2005. Política Criminal y Sistema Penal. Viejas y nuevas realidades punitivas. Barcelona: Arthropos y Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos de Barcelona.

RIDGE, Tess (2002): The challenge of child poverty: developing a child-centred approach, in *Childhood, poverty and social exclusion. From a child's perspective*. The Policy Press: Great Britain.

ROBSON, Colin. 2002. *Real World Research. A resource for social scientists and practitioner-researchers*. Great Britain: Blackwell Publishers

ROUVIER, RICARDO & ASOCIADOS. 2003. *Crisis y estado anímico de la población (2001/2002/2003)*. Informe especial. Fundación Antea. Buenos Aires: Ediciones Corregidor.

RUTTER, Michel; GILLER, Henri. 1988. Delincuencia juvenil. Barcelona: Ediciones Martínez Roca.

SAGASTIZABAL, María Angeles; Perlo, Claudia L. 2002. "*La investigación- acción como estrategia de cambio en las organizaciones*". Buenos Aires: La Crujía ediciones.

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Juan Oliver (2004) : *Trabajo, Política e ideología en una cuenca minera*. Siglo XXI de España Editores: Madrid.

SANTOS, Boaventura de Souza. 1989. *Introdução a uma ciência posmoderna*. Brasil: Graal

_____(1998) Reinventar a Democracia: entre o pré-contratualismo e o pós-contratualismo., *Oficina do CES No. 107*. Centro de Estudos Sociais: Coimbra

_____.1995) Three metaphors for a new conception of law: the frontier, the baroque and the south, *Oficina do CES No. 64*. Centro de Estudos Sociais: Universidad de Coimbra.

_____. 2001. *A crítica da razão indolente. Contra o desperdício da experiência. Volume 1*. Sao Paulo: Cortez Editora

_____. 1989. *Introdução a uma ciência posmoderna*. Brasil: Graal

SAUTU, Ruth. 2004. Los Modelos cuantitativos y cualitativos en la investigación educativa, en *La Educación en debate, crisis y cambios. Incorporaciones, presentaciones y patronos, 1997-2004*. Buenos Aires : Academia Nacional de Educación.

SEN, Amartya. 1996. "Legal rights and moral rights: old questions and new problemas", *Ratio Juris*. Vol. 9 (2)

SPOSATI, Aldaiza & Fernanda RODRIGUES (1995) Sociedade-Providência: uma estratégia de regulação social consentida em *A sociedade-Providência Revista Crítica de Ciências Sociais No. 42*. Maio 1995. pp. 77-104.

STRAUSS, Anselm & Juliet CORBIN (1994) Grounded Theory Methodology. An Overview in Norman K. Denzin & Yvonna S. Lincoln eds. "*Handbook of Qualitative Research*". Sage Publications: United States of América. pp. 273-285.

SAWAIA, Bader B. 2001. "O sofrimento ético-político como categoria de análise da dialética exclusão/inclusão"; en Renda Mínima no debate internacional. Coloquio Internacional Brasil, França, Portugal. PUC-SP, Abril de 2001 (Coletânea de textos em versão preliminar)

SAWAIA, Bader B. 2001. "*O sofrimento ético-político como categoria de análise da dialética exclusão/inclusão*"; en Renda Mínima no debate internacional. Coloquio Internacional Brasil, França, Portugal. PUC-SP, Abril de 2001 (Coletânea de textos em versão preliminar)

SCHETEINGART Martha & Boris GRAZBORD. 1998. *Vivienda y vida urbana en la ciudad de Mexico. La acción de. Infonavit*. México: El Colegio de México.

SENNETT, Richard. 2003. *El respeto. sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*. : Barcelona: Anagrama

_____. 2000. *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.

SONTAG, Susan. 2003 . *Ante el dolor de los demás*. Buenos Aires: Alfaguara

SUSÍN BETRÁN, Raúl (2004) Para una "reactivación práctica" de la ciudadanía. Iniciativas populares frente a la exclusión en José Martínez de Pisón y Andrés García Inda coords. *Derechos fundamentales, movimientos sociales y participación. Aportaciones al debate sobre la ciudadanía*. Oñati: Instituto Internacional de Sociología Jurídica.

TILLY, Charles. 2000. *La desigualdad persistente*. Buenos Aires: Manantial

TORRADO, Susana. 2004 *La Herencia Social del Ajuste. Cambios en la sociedad y la familia*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

TRÉPANIER, Jean, PILZ, Sigrid, ELBERT, Carlos. 1995. *Delincuencia Juvenil y Derechos Humanos*. Ediciones Desalma: Buenos Aires.

UNICEF/INDEC. Situación de los niños y adolescentes en la Argentina. 1990/2001.

- URRA PORTILLO, Javier . 1995. Menores, la transformación de la realidad. Ley Orgánica 4/1992. Siglo Veintiuno de España Editores, S.A.: Madrid
- VIGARELLO, Georges. 1995. *Lo sano y lo malsano*. Montevideo: Trilce.
- VILLASANTE, Tomás R.; Montañés Manuel. & Pedro. Martín (coords.). 2001. *Prácticas locales de creatividad social*. España: El Viejo Topo
- WACQUANT, Loic. 2001. *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Manantial
- WALLERSTEIN, Immanuel .2005. *World-systems análisis. An introduction*. United States of América: Duke University Press
- _____: (1991) The modern world-system as a civilization in "*Geopolitics and geoculture*" *Essays on the changing world-system*. Maison des Sciences de l'homme. Cambridge University Press: Great Britain.
- WALKLATE, Sandra. 2000. "Trust and the problem of the community in the inner city", en *Crime, risk and insecurity*. T. Hope y R. Sparks (eds.). London: Routledge.
- WEIJERS, Ido (1999) The double paradox of juvenile justice in *European Journal on Criminal Policy and Research* 7. Kluwer Academic Publishers, Netherlands.
- ZELIZER, Viviana. 1994. *Pricing the priceless child. The changing social value of children*. New Jersey: Princeton University Press